



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## Procedimiento de Contratación: 22/115/2-SDA

# PLIEGO DE CONDICIONES SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

**Diligencia para hacer constar:**

Que el presente pliego de condiciones es copia del firmado por el órgano de contratación

de EMT. - Rosario  
Ubero  
Cabral

Firmado digitalmente por Rosario  
Ubero Cabral  
Nombre de reconocimiento (DN):  
ou=EMT, ou=EMT, ou=SDA, ou=Pacifico,  
ou=Organigrama, ou=Dirección  
General, ou=Secretaría General,  
cn=Rosario Ubero Cabral,  
email=Rosario.Libero@emtmadrid.es  
Fecha: 2022.12.30 13:54:13 +0100

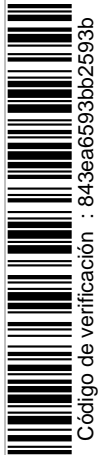
### CUADRO RESUMEN

DOCUMENTO	Pliego de Condiciones Generales
TIPO DE CONTRATO	Suministros
PROCEDIMIENTO	Restringido
SDA	Establecimiento de un Sistema Dinámico de Adquisición
TRAMITACIÓN	Ordinaria
FORMA DE PRESENTACIÓN	Electrónica

A	ENTIDAD CONTRATANTE	EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.
	ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	DIRECTOR GERENTE
	DIRECCIÓN	C/ CERRO DE LA PLATA, 4 28007 MADRID
	PRESENTACIÓN DE OFERTAS	PLATAFORMA VORTAL
	ÁREA RESPONSABLE	DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

B	OBJETO DEL SDA:	Suministro de equipos, material informático y paquetes de software
	DURACIÓN DEL SDA:	4 años.
	Códigos CPV: En el Anexo VIII se adjunta la relación de CPV por Categorías.	
	En el Anexo VII se adjunta una relación orientativa de equipos, material informático y paquetes de software a suministrar	
	DIVISIÓN EN CATEGORÍAS:	SI Las Categorías se especifican en el Anexo VIII.

C	VALOR ESTIMADO DEL SDA:	5.000.000 €, IVA excluido
	MÉTODO DE CÁLCULO DEL PRECIO:	Unidades de entrega





Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

	PREVISIÓN DE INCREMENTO DE UNIDADES A SUMINISTRAR:	Sí
	MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	SI. Porcentaje: 20% al alza. Por incremento en el número de unidades a suministrar que excedan de las previstas estimativamente o por productos que se integren con posterioridad al SDA pero se incluyan en las categorías previstas en el mismo.
	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	Ver condición 9 del pliego.
	LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA DE LOS SUMINISTROS:	CENTRO DE ATENCIÓN AL USUARIO (CAU) C/ Cerro de la Plata, 4 – Sótano 1

	CONTRATACIONES ESPECÍFICAS	
D	A) CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	Se atiende a una pluralidad de criterios
	B) PLAZO MÁXIMO DE ENTREGA	Plazo general de 30 días naturales. Se puede establecer un plazo distinto en cada licitación específica.
	FORMA DE FACTURACIÓN Y PAGO	Ver condición 9 del pliego.
	AMPLIACIÓN A UN NÚMERO MAYOR DE UNIDADES POR LA BAJA DE ADJUDICACIÓN	SI.
	RÉGIMEN DE PENALIDADES DISTINTO AL GENERAL:	Sí.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ÍNDICE

<b>1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES .....</b>	<b>7</b>
<b>2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO .....</b>	<b>8</b>
<b>3. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y FUERO .....</b>	<b>8</b>
<b>4. ÓRGANO COMPETENTE .....</b>	<b>8</b>
<b>5. VALOR ESTIMADO DEL SDA, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DENTRO DEL SDA Y PRECIO DE CADA CONTRATO. ....</b>	<b>9</b>
<b>6. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN .....</b>	<b>9</b>
<b>6.1.- CAPACIDAD DE OBRAR.....</b>	<b>9</b>
<b>6.2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA. ....</b>	<b>10</b>
<b>6.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO. ....</b>	<b>10</b>
<b>6.4.- FASES DEL SISTEMA.....</b>	<b>10</b>
<b>I) FASE I.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN .....</b>	<b>10</b>
<b>A) Solicitud de candidatos. Catálogo de proveedores.....</b>	<b>10</b>
<b>B) Presentación de Solicitudes de adhesión. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección.....</b>	<b>11</b>
<b>D) Causas de exclusión al Sistema Dinámico de Adquisición. ....</b>	<b>13</b>
<b>II) FASE II.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. ....</b>	<b>14</b>
<b>A. Invitaciones.....</b>	<b>14</b>
<b>B. Presentación electrónica de ofertas.....</b>	<b>14</b>
<b>C. Valoración de la oferta. Aplicación de los criterios de adjudicación. ....</b>	<b>15</b>
<b>D. Adjudicación de los contratos específicos.....</b>	<b>17</b>
<b>E. Notificación de la adjudicación de los contratos derivados .....</b>	<b>18</b>
<b>F. Formalización del contrato .....</b>	<b>18</b>
<b>G. Decisión de no adjudicar el contrato. Desistimiento. ....</b>	<b>18</b>
<b>7. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN. ....</b>	<b>18</b>

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |

4



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

<b>8. GARANTÍA.....</b>	<b>19</b>
<b>9. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS.....</b>	<b>19</b>
<b>10. IMPUESTOS. SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>20</b>
<b>11. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES.....</b>	<b>20</b>
<b>12. ENTREGA DEL SUMINISTRO.....</b>	<b>21</b>
<b>13. SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. RECHAZOS.....</b>	<b>22</b>
<b>14. GESTIÓN DE LA GARANTÍA.....</b>	<b>22</b>
<b>15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.....</b>	<b>23</b>
<b>16. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES EN CONTRATOS DERIVADOS DEL SDA.....</b>	<b>23</b>
16.2.3 Por incumplimiento parcial de la ejecución del contrato.....	24
16.2.5 Por incumplimiento de la política de calidad y de medio ambiente de la condición 31ª de este pliego.....	25
16.2.6. Procedimiento.....	25
<b>17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>18. SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>19. CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>20. SUBCONTRATACIÓN.....</b>	<b>25</b>
<b>21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>26</b>
<b>22. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS.....</b>	<b>27</b>
22.1. Recepción.....	27
22.2 Plazo de garantía.....	27
22.3. Vicios ocultos.....	27
<b>23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....</b>	<b>27</b>
<b>24. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL.....</b>	<b>28</b>



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

<b>25. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS</b> .....	28
<b>26. PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT</b> .....	29
<b>27. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL</b> .....	29
<b>28. CONFIDENCIALIDAD</b> .....	29
<b>29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL</b> .....	29
<b>30. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA</b> .....	30
<b>31. SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT</b> .....	31
<b>32. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN</b> .....	32
<b>ANEXO I</b> .....	33
<b>MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE</b> .....	33
<b>ANEXO II MODELO SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE</b> .....	35
<b>ANEXO III MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS</b>	36
<b>ANEXO IV DEBER DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 129 DE LA LCSP</b> .....	37
<b>ANEXO V INFORMACIÓN PROTECCIÓN DATOS</b> .....	39
<b>Responsable del tratamiento de los datos</b> .....	39
<b>Delegado de Protección de Datos</b> .....	39
<b>ANEXO VI INSTRUCCIONES DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA VORTAL</b>	40
<b>1.- Registro en VORTAL</b> .....	40
<b>2.- Acceso a la licitación</b> .....	40
<b>3.- Envío de solicitudes de adhesión y ofertas</b> .....	41
<b>ANEXO VII. PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA</b> .....	43
<b>ANEXO VIII RELACIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE A SUMINISTRAR</b> .....	45



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## 1. OBJETO DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El sistema dinámico de adquisición de equipos, material informático y paquetes de software para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (en adelante, EMT), tiene por objeto la determinación de las condiciones de los suministros, cuyas características administrativas y técnicas se especifican en el presente pliego, la selección de proveedores durante todo el periodo de vigencia del mismo y el establecimiento del procedimiento para su adquisición mediante los contratos específicos correspondientes.

El presente Pliego de Condiciones regula la concurrencia de ofertas para la contratación de suministros para la Empresa Municipal de Transportes de Madrid (en adelante EMT), de acuerdo con las condiciones establecidas en el mismo y las que se establezcan en cada licitación específica, en el marco de un Sistema Dinámico de Adquisición (en adelante SDA), que se implementa conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

El suministro a adquirir dentro del SDA, son equipos, material informático y paquetes de software extendidos en el mercado, con las características técnicas que en cada momento se adecúen a las necesidades de EMT.

La relación de productos que se ha incluido en el Anexo VIII del presente pliego, constituye una orientación sobre los suministros más habituales incluidos en las categorías de productos objeto del Sistema. Un elemento podrá ser suministrado en este procedimiento atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV en el que esté clasificado. Pudiendo ser objeto de este contrato cualquier suministro cuyo CPV comience por los tres primeros dígitos de los CPV principales indicados.

Las prescripciones técnicas de los materiales concretos a suministrar estarán recogidas en las condiciones técnicas de cada contratación específica.

La admisión en el SDA determinará los proveedores que deberán suministrar los citados productos. EMT no se compromete a adquirir una cantidad determinada de bienes, por estar subordinada a sus necesidades durante la vigencia del Sistema sin que los contratistas puedan exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición de suministro.

### **1.1 Necesidades a satisfacer.**

El sistema dinámico de adquisición de equipos, material informático y paquetes de software, nace de la necesidad de agilizar el suministro de bienes para la adecuación y la reposición de la infraestructura tecnológica del puesto de trabajo, así como facilitar la adopción de nuevas plataformas, tecnologías y herramientas para la transformación digital de la EMT.

En el marco de la LCSP, EMT implementa el presente SDA con el objetivo de racionalizar el suministro y facilitar a cualquier empresa interesada el acceso para presentar sus ofertas mediante su adhesión al Sistema.

La presentación de ofertas basadas en el SDA se realizará mediante solicitud o invitación entre los operadores económicos integrantes del mismo.

### **1.2 División del SDA en Categorías.**

Este SDA se ha dividido en categorías y los operadores económicos interesados en integrarse en el mismo deberán indicar a qué categoría o categorías se adhieren.

Para la presentación de ofertas basadas en el SDA, EMT enviará invitación a todos los operadores económicos que se encuentren adheridos a la categoría o categorías para los que se solicita oferta.

El suministro a adquirir se divide en las siguientes categorías:

- Equipos y Material Informático
- Paquetes de Software

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

7



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## 2. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

Este contrato tiene carácter privado y se tipifica como Sistema Dinámico de Adquisición de acuerdo con el artículo 223 de la LCSP (Secc.3ª – Capí. – Tít. I – Libro II), y los contratos específicos basados en él, también de carácter privado, se tipifican como contratos de suministro según el artículo 16 de la LCSP, quedando supeditados a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

Con carácter supletorio se aplicarán los preceptos del Código Civil contenidos en el Título I y II del Libro IV referentes a las obligaciones y contratos y demás preceptos concordantes, así como los recogidos en el Código de Comercio y Leyes complementarias.

El desconocimiento de las cláusulas del contrato en cualquiera de sus términos, de los otros documentos contractuales que forman parte o de otras normas que resulten de aplicación en la ejecución de la cosa pactada, no exime a la empresa adjudicataria de la obligación del cumplimiento.

El contrato queda sometido a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

## 3. JURISDICCIÓN COMPETENTE, RECURSOS Y FUERO

### JURISDICCIÓN COMPETENTE

Serán competencia del orden jurisdiccional contencioso-administrativo las cuestiones relativas a la preparación y adjudicación del SDA y de los contratos derivados del mismo, así como las modificaciones contractuales, cuando la impugnación de estas últimas se base en el incumplimiento de lo establecido en los artículos 204 y 205 de la LCSP, por entender que debieron ser objeto de una nueva adjudicación.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que se susciten entre las partes en relación con los efectos y extinción de los contratos, a excepción de los establecido en relación con los artículos 204 y 205 de la LCSP.

### RECURSOS

Contra las decisiones indicadas en el punto 2 del artículo 44 de la LCSP, que se adopten en la licitación y adjudicación del Sistema Dinámico de Adquisición y en la adjudicación de los contratos derivados del Sistema, procederá, con carácter potestativo, la interposición del recurso administrativo especial en materia de contratación previo al contencioso-administrativo en el plazo de 15 días, en los términos previstos en el artículo 50 de dicha Ley.

El órgano competente para conocer del recurso será el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid.

### FUERO

El adjudicatario, renunciando al fuero propio que pudiera corresponderle, se somete expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Madrid Capital, para resolver cuantas cuestiones pudieran suscitarse en la interpretación o aplicación de los compromisos contenidos en las presentes Condiciones, y de aquéllas a las que diera lugar cada una de las adjudicaciones que se realicen.

## 4. ÓRGANO COMPETENTE

El órgano de contratación es la Comisión Delegada del Consejo de Administración de EMT cuando el valor estimado del SDA sea superior a 346.503,83€, IVA excluido, correspondiendo al Director Gerente la competencia para la adjudicación de los distintos contratos específicos de suministros siempre que individualmente no superen el importe antes indicado o si superándolo cuenta con delegación expresa.

En el supuesto de que el valor estimado del SDA sea inferior a 346.503,83 €, IVA excluido, la competencia para su aprobación y la de la adjudicación de los contratos específicos que se deriven del mismo corresponderá al Director Gerente.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

8

## 5. VALOR ESTIMADO DEL SDA, PRESUPUESTO DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO DENTRO DEL SDA Y PRECIO DE CADA CONTRATO.

### VALOR ESTIMADO DEL SDA:

El valor estimado del SDA para la adquisición de los materiales/elementos asciende a 6.000.000,00€, IVA excluido, para toda la duración del contrato. Con una modificación al alza del 20% (1.000.000,00 €).

El valor estimado comprende el importe orientativo que EMT prevé adjudicar en suministros anualmente, a lo largo de la vigencia del SDA, calculado a partir de las previsiones de consumo. En este sentido, el valor estimado no constituye para EMT ningún compromiso firme de gasto, pues los suministros se adjudicarán en función de las necesidades reales de cada momento. No es obligado que todo el presupuesto de una categoría se ejecute íntegramente mediante el SDA, ni tampoco la EMT estará obligada a ejecutar todo el presupuesto.

Valor Estimado	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
Importe	1.041.666,67 €	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €	1.250.000,00 €	208.333,33 €	5.000.000,00 €
Modificación	208.333,33 €	250.000,00 €	250.000,00 €	250.000,00 €	41.666,67 €	1.000.000,00 €
Total anual	1.250.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	1.500.000,00 €	250.000,00 €	
<b>Total Valor Estimado</b>						<b>6.000.000,00 €</b>

### PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DE CADA CONTRATO

El presupuesto base de licitación de cada uno de los contratos específicos que se liciten durante la vigencia del SDA se determinará, generalmente, en función de los precios unitarios que se determinen para cada unidad del bien o producto a suministrar en el momento de la licitación. Cuando no sea posible determinar el presupuesto por precios unitarios, se establecerá por precio a tanto alzado o cualquier otro sistema que sea de aplicación.

En ambos casos, superar el importe máximo fijado como presupuesto base de licitación será motivo de exclusión.

El presupuesto base de licitación de cada contrato específico será estimado y máximo, de modo que no será necesario agotar la totalidad del presupuesto base de licitación al tratarse de un contrato de suministros en función de las necesidades en el que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes y por precio unitario, sin que el número total de entregas incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar éste por estar subordinadas las mismas a las necesidades de EMT, aprobándose un presupuesto máximo.

### PRECIO DE CADA CONTRATO

El precio del contrato dentro del SDA será el que resulte de la adjudicación del mismo y deberá indicar como partida independiente el IVA sin que, en ningún caso, pueda superar el presupuesto base de licitación. Las proposiciones cuyo importe sin IVA supere la base imponible del presupuesto base de licitación, serán descartadas.

En el precio del contrato se considerarán incluidos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en este pliego y en el específico de cada licitación.

Siempre que así se indique en la licitación de cada contrato específico, la baja que pueda obtenerse en la adjudicación dará lugar a la ampliación del suministro a un mayor número de unidades de los bienes objeto del contrato, sin que pueda en ningún caso sobrepasarse el importe del presupuesto base de licitación.

## 6. SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN

### 6.1.- CAPACIDAD DE OBRAR.

Pueden contratar con EMT las personas naturales y jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en una prohibición de contratar, por concurrir alguna de las circunstancias enumeradas en el art. 71 de la LCSP, que acrediten los criterios de





Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

selección.

La acreditación de los criterios de selección deberá justificarse mediante la presentación de la declaración responsable, que como Anexo I se adjunta al presente pliego, referida en el artículo 140 de la LCSP. EMT podrá exigir a los licitadores, en cualquier momento del periodo de vigencia del SDA, que presenten una nueva declaración responsable renovada y actualizada. La misma deberá ser aportada por el candidato dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que este fue requerido.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, ausencia de prohibiciones de contratar, y en su caso solvencia, deberán concurrir en la fecha de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfección del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto u ámbito de actividad que a tenor de sus estatutos o el acta fundacional le sean propios, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

La capacidad de obrar de los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de Estados signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

La forma jurídica de la empresa no será en ningún caso impedimento para licitar. Las Comunidades de bienes no tienen personalidad jurídica por lo que no son aptas para licitar.

## **6.2.- PLAZO DE VIGENCIA DEL SISTEMA.**

El plazo máximo de vigencia del SDA será de 4 años a contar desde el 1 de marzo de 2023. Este plazo comenzará a contar a partir del fin de la primera fase del SDA "Selección de candidatos".

El plazo de vigencia podrá ser modificado por necesidades de EMT sin más requerimientos que los de publicidad establecidos en el art. 224.7 de la LCSP.

Los contratos específicos del SDA tendrán la duración que se determine en cada convocatoria de licitación del contrato específico.

EMT se reserva el derecho a concluir el SDA en cualquier momento, e incluso a no utilizarlo.

## **6.3.- DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.**

El sistema dinámico de adquisición es un proceso totalmente electrónico, con una duración limitada y determinada en los pliegos, y estará abierto durante todo el periodo de vigencia a cualquier empresa interesada que cumpla los criterios de selección (art. 223.2 LCSP).

Serán admitidos en el SDA todos los solicitantes que cumplan los criterios de selección, sin que se limite el número de candidatos. La incorporación de empresas al SDA podrá realizarse durante todo el plazo de vigencia.

Las invitaciones a presentar oferta para los contratos específicos que se celebren en el marco del SDA se realizarán a las empresas previamente admitidas.

Las empresas renovarán la adhesión al sistema dentro del plazo que resulte del anuncio de renovación del SDA de cada año sucesivo, mediante la presentación la documentación que se indica en la fase C del sistema.

## **6.4.- FASES DEL SISTEMA**

### **I) FASE I.- SELECCIÓN DE LAS EMPRESAS PARA EL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

#### **A) Solicitud de candidatos. Catálogo de proveedores.**

Esta fase comprende la presentación inicial de las solicitudes de participación o adhesión de las



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

empresas interesadas en el sistema, en el que especificará a qué categorías desea ser admitido. La presentación de solicitud supone la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y documentación complementaria, sin salvedad alguna.

Las condiciones que deben reunir las proposiciones para concurrir a la licitación de los contratos específicos serán las establecidas en este pliego y serán objeto de especificación, en su caso, en cada uno de los procedimientos de licitación que se lleven a cabo en desarrollo del presente SDA.

Cada empresario no podrá presentar más de una solicitud ni podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros empresarios si lo ha hecho individualmente o figurar en más de una unión temporal. La contravención de esta prohibición dará lugar a la inadmisión de todas las solicitudes por él suscritas.

El plazo de esta fase será de treinta días contados a partir del envío del anuncio de licitación a la Oficina de publicaciones de la Unión Europea. Este plazo podrá prorrogarse mientras no se haya enviado la invitación para la primera contratación específica en el marco del SDA.

La publicidad de la convocatoria se realizará en el DOUE, PLACSP y en la página Web de EMT. Las solicitudes de admisión al SDA junto con la documentación acreditativa del cumplimiento de los criterios de selección, se debe presentar por medios exclusivamente electrónicos a través de la plataforma VORTAL según se describe en el Anexo VI de este Pliego. El acceso a esta plataforma es gratuito y cumple lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimosexta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre el uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en cuanto a compatibilidad, especificaciones técnicas y facilidad de acceso.

Una vez finalizado el plazo inicial para la presentación de solicitudes, comenzará el de evaluación de las candidaturas, en el que EMT determinará la aceptación o no de los licitadores en base al cumplimiento de los criterios de selección.

El periodo de evaluación podrá ser de, hasta diez días hábiles, prorrogable de manera excepcional en función de las candidaturas recibidas hasta un plazo máximo de quince días hábiles.

En todo caso, mientras no se remita invitación a licitar para la primera contratación específica se podrá ampliar el plazo de evaluación, si bien mientras se evalúa no se podrá remitir invitación para presentar ofertas. Del resultado se informará a los candidatos lo antes posible (art.225.4 LCSP).

Finalizada la evaluación se confeccionará la lista inicial de licitadores admitidos o proveedores, a los que EMT invitará a presentar oferta para la primera contratación específica cuando surja la necesidad.

### **B) Presentación de Solicitudes de adhesión. Acreditación del cumplimiento de los criterios de selección.**

Los empresarios interesados en ser admitidos en el SDA presentarán en la plataforma VORTAL, según el procedimiento desarrollado en el Anexo VI de este Pliego, la siguiente documentación:

- Declaración responsable, conforme al modelo indicado en el Anexo I.
- Solicitud de adhesión conforme al modelo indicado en el Anexo II.
- Documentación relativa a la solvencia técnica y económica:

#### a. Solvencia Técnica:

A continuación se indica la solvencia técnica que se exige para cada categoría según las características de cada suministro:

Categoría	Solvencia técnica
01 Material Informático	100.000,00 €
02 Paquetes de Software	25.000,00 €

A tal fin, los empresarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

11



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

- Categoría 01
    - Relación de suministros similares realizados en los últimos 3 años, especificando beneficiario público o privado, año e importe adjudicado, aportando un mínimo de tres certificados de experiencias similares realizadas o en ejecución, en los que se exprese la conformidad del adjudicatario con los suministros efectuados. Considerándose válidos los suministros de elementos cuya clasificación coincida con los tres primeros dígitos de los CPVs principales incluidos en esta categoría.
  - Categoría 02
    - Relación de suministros similares realizados en los últimos 3 años, especificando beneficiario público o privado, año e importe adjudicado, aportando un mínimo de tres certificados de experiencias similares realizadas o en ejecución, en los que se exprese la conformidad del adjudicatario con los suministros efectuados. Considerándose válidos los suministros de elementos cuya clasificación coincida con los tres primeros dígitos de los CPVs principales incluidos en esta categoría.
- b. Solvencia Económica-Financiera:  
 A continuación se indica la solvencia económica que se exige para cada categoría según las características de cada suministro:

Categoría	Solvencia económica
01 Material Informático	250.000,00 €
02 Paquetes de Software	75.000,00 €

A tal fin, los empresarios interesados deberán presentar la siguiente documentación:

Declaración responsable sobre la cifra anual de negocios de los tres últimos ejercicios disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de la solicitud de admisión por importe igual o superior al indicado en el cuadro anterior en función de la categoría o categorías en las que solicite su adhesión.

Medio de acreditación: El volumen anual de negocios del licitador se acreditará por medio de presentación de la declaración resumen del IVA (modelo 303 o 309), del Impuesto de Sociedades o del IRPF, o las Cuentas Anuales inscritas en el Registro Mercantil o certificado expedido por la Agencia Tributaria sobre la cifra global de negocios.

- c. Declaración Responsable en la que se comprometa, en caso de resultar adjudicatario de un contrato específico, a contratar un SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL por daños a terceros, por el importe que venga establecido en cada contrato específico y, en todo caso, por importe mínimo de 100.000,00€ por siniestro y año y que dicha póliza se mantendrá en vigor durante el plazo de duración de dicho contrato específico.
- Uniones temporales de empresarios (UTE).

Para que en esta fase sea eficaz la unión temporal frente a EMT, deberán presentar, todos y cada uno de los empresarios, los documentos exigidos en la presente cláusula, además del **Anexo III**, escrito de compromiso solidario en el que se indicarán: los nombres y circunstancias de los que la constituyan; la participación de cada uno; compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en caso de resultar adjudicatarios, y la designación de representante o apoderado único de la unión, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven, hasta la extinción del mismo y durante toda la vigencia del SDA. El citado documento deberá estar firmado por los representantes de cada una de las empresas que componen la unión.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

Respecto a la determinación de la solvencia económica y financiera y técnica de la UTE y a sus efectos, se acumularán las características acreditadas para cada uno de los integrantes de la misma.

En el caso de que se adjudique un contrato específico a una UTE, ésta acreditará su constitución en escritura pública, así como el NIF asignado a dicha unión antes de la formalización del contrato y su duración será coincidente con la del SDA, hasta su extinción.

- Empresas pertenecientes a un mismo grupo.  
Únicamente las empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio y que presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación, deberán presentar declaración en la que hagan constar esta condición conforme al **Anexo I**. También deberán presentar declaración explícita aquellas sociedades que, presentando distintas proposiciones, concurren en alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42 del Código de Comercio, respecto de los socios que la integran conforme al **Anexo I**.
- Jurisdicción de empresas extranjeras.  
Las empresas extranjeras deberán presentar declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles, en los términos del **Anexo I**.

Las circunstancias relativas a la capacidad, solvencia y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refieren los apartados anteriores, deberán concurrir en la fecha final de presentación de solicitudes de participación y subsistir en el momento de perfección del contrato específico en caso de adjudicación.

### C) Renovación

Cada año de vigencia del contrato, los licitadores deberán acreditar que cumplen la solvencia técnica y económico-financiera para seguir adheridos al sistema.

Durante el período de vigencia del SDA, EMT podrá exigir a los licitadores que presenten una nueva declaración responsable, renovada y actualizada cuando existan dudas razonables sobre la vigencia o fiabilidad de dicha declaración y resulte necesario para el buen desarrollo del procedimiento; la mencionada documentación deberá presentarse dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que fuese requerido.

No obstante lo anterior, cuando el empresario esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) o figure en una base de datos nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, como un expediente virtual de la empresa, un sistema de almacenamiento electrónico de documentos o un sistema de precalificación, y estos sean accesibles de modo gratuito para EMT, no estará obligado a presentar los documentos justificativos u otra prueba documental de los datos inscritos en los referidos lugares.

### D) Causas de exclusión al Sistema Dinámico de Adquisición.

El órgano de contratación acordará la exclusión de este procedimiento y de sus licitaciones posteriores, de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) Por solicitud del licitador adherido.
- b) Por no presentar, en tiempo y forma, la documentación administrativa para renovar la adhesión al SDA.
- c) Por no subsanar la documentación administrativa para renovar la adhesión al SDA en el plazo de 3 días naturales a contar desde el día siguiente al requerimiento de subsanación.
- d) Por no atender, en tiempo y forma, cualquier requerimiento de documentación que le haya remitido el órgano de contratación o cuando la documentación presentada resulte inadecuada o insuficiente.
- e) Por la extinción de la personalidad jurídica del licitador adherido.
- f) Por incumplir las condiciones de capacidad, solvencia y habilitación.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
13



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

- g) Por el incumplimiento de los plazos de entrega del suministro establecido en los criterios de adjudicación de los contratos específicos (dos consecutivos o tres alternos).
- h) Por el incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.

## II) FASE II.- SELECCIÓN DE ADJUDICATARIOS EN CONTRATOS ESPECÍFICOS EN EL MARCO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN.

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA, será objeto de una licitación.

Durante esta fase cualquier licitador podrá solicitar su incorporación al Sistema. Se evaluarán las solicitudes y se comunicará su aceptación o no en el plazo de diez días hábiles. A partir de la comunicación de aceptación, el empresario será invitado a ofertar en las siguientes contrataciones específicas. Durante la fase de evaluación de solicitudes de adhesión al SDA, no se podrá publicar ninguna licitación.

El Órgano de Contratación de EMT, o en quien tenga delegada la competencia, adjudicará el contrato específico al licitador que hubiera presentado la mejor oferta, de acuerdo con los criterios de adjudicación formulados en la invitación.

Cada contrato que se pretenda adjudicar en el marco del SDA será objeto de una licitación.

Las ofertas se presentarán con la periodicidad y en la forma que se determinen por EMT, y así constará en la comunicación para presentar oferta.

En cualquier momento a lo largo de la duración del SDA, EMT se podrá dirigir a las entidades que se hayan adscrito, invitándoles a participar en la presentación de ofertas para un suministro determinado, acompañando a la invitación las condiciones particulares de ese concreto suministro. Por tanto, la oferta se realizará en respuesta a una invitación de EMT con carácter general, el día y hora fijados en la invitación, realizando la oferta en la forma que determine EMT, pudiendo utilizarse la subasta electrónica, en cuyo caso se informará del procedimiento a seguir.

Según lo dispuesto en el artículo 167 letra e) de la LCSP, se considerarán irregulares o inaceptables las ofertas que no se ajusten a lo previsto en los pliegos; aquellas que se hayan presentado fuera de plazo y las que muestren indicios de colusión o corrupción.

La inclusión en el SDA, así como la ejecución de los contratos específicos se realizará a riesgo y ventura del contratista.

### A. Invitaciones

EMT invitará mediante la plataforma VORTAL a todas las empresas que se hallen admitidas al SDA, en su caso, en la categoría o categorías correspondientes, a presentar una oferta en cada licitación que se celebre en el marco de dicho sistema. Las empresas recibirán la invitación mediante mensaje a través de la Plataforma de Contratación Electrónica de EMT.

En cada invitación se concretará el objeto de la licitación específica (materiales, cantidades y lugar de entrega, así como el importe máximo, los criterios de adjudicación y las características técnicas que se exigen).

### B. Presentación electrónica de ofertas.

Las proposiciones se presentarán siguiendo el procedimiento indicado en el **Anexo VI** de este Pliego.

**Plazo de presentación:** Las proposiciones se presentarán en el plazo indicado en la invitación, no siendo en ningún caso inferior a diez días naturales, a contar desde el día siguiente a la fecha de la publicación del anuncio donde corresponda por cuantía: DOUE, PLACE y en la página WEB de la EMT, [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica), siendo preferible que las ofertas se presenten con 24 horas de antelación al referido límite temporal. La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para este SDA se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica).

Se entenderá cumplido el plazo de presentación si la recepción de la oferta se realiza dentro del mismo.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

14



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

**Contenido:** Las ofertas se presentarán conforme al modelo de proposición que EMT facilitará a los licitadores. Las ofertas deberán indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición para cada uno de los contratos a adjudicar o, en el caso de dividirse en categorías el contrato específico, de las categorías por separado, no siendo admitidas ofertas integradoras de varias categorías.

**Consultas:** Los licitadores podrán solicitar información adicional sobre las condiciones técnicas y económicas de cada contrato específico con una antelación mínima de 3 días naturales a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas en el anuncio de licitación. Esta información se facilitará, al menos, 2 días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

Sólo se admitirá la presentación de solicitudes de información a través de la Plataforma VORTAL, siendo contestadas dichas solicitudes por el mismo medio, de modo que se garantice la igualdad y concurrencia en el procedimiento de licitación.

Las respuestas a dichas solicitudes de aclaraciones tendrán carácter vinculante a los efectos de la presente licitación, de conformidad con lo previsto en el último párrafo del artículo 138.3 LCSP.

**Plazo de validez de las ofertas:** 6 meses desde la apertura del sobre de criterios de valoración automáticos.

### **C. Valoración de la oferta. Aplicación de los criterios de adjudicación.**

El Área promotora del contrato de EMT clasificará en orden decreciente las ofertas recibidas según su idoneidad, y elevará la propuesta al órgano de contratación.

Para efectuar dicha clasificación, en cada licitación se fijarán los criterios de adjudicación, para ello se realizará una selección entre los siguientes criterios de adjudicación y se les asignará un número de puntos, según los rangos de puntuación indicados, hasta sumar un total de 100 puntos.

#### **Categoría 01- Material Informático**

**Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas:** Mínimo 80 puntos – Máximo 100 puntos.

- **Económicos** - Se adjudicará desde un mínimo de 60 puntos y hasta un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja.  
El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico.
- **Características técnicas específicas de la licitación** - Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos específicos de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 10 puntos:
  - Características técnicas específicas (p.ej. mayor cantidad de memoria o de disco, mayor capacidad de cómputo, I/O, etc.,)
  - Alcance y/o niveles de servicio técnico o soporte (p.ej. 24 x7 en lugar de NBD)
  - Periodo de garantía o del número de unidades adicionales sin coste a suministrar.
  - Plataformado y/o la serigrafía de los elementos suministrados
  - Plazos de entrega de los bienes o servicios.

**Criterios cuantificables mediante un juicio de valor:** Mínimo 0 puntos – Máximo 20 puntos

Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos valorables de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 10 puntos:

- Diseño o arquitectura del producto, solución o servicio.
- Plan de implantación y/o instalación.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

- Plan o herramientas de configuración, parametrización, personalización o gestión de la solución.
- Plan de formación o recursos formativos aportados.
- Plan o herramientas de mantenimiento, evolución o actualización.

**Categoría 02- Paquetes de Software**

**Criterios ponderables mediante la aplicación de fórmulas:** Mínimo 80 puntos –Máximo 100 puntos.

- **Económicos** - Se adjudicará desde un mínimo de 60 puntos y hasta un máximo de 100 puntos a la oferta económica más baja. El resto de ofertas se puntuarán de manera inversamente proporcional a su importe económico.
- **Características técnicas específicas de la licitación** - Se adjudicará desde un mínimo de 0 puntos hasta un máximo de 20 puntos, a partir de los siguientes criterios técnicos específicos de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 10 puntos:
  - Características técnicas específicas (P.ej. versiones ofertadas, funcionalidades, plugins, etc.,).
  - Alcance y/o niveles de servicio técnico o soporte (p.ej. 24 x7 en lugar de NBD)
  - Duración de la suscripción, mayor número de licencias de usuarios o modelo de licenciamiento más favorable (p.ej. licencias flotantes o multiequipo con respecto a licencias nominales).
  - Periodo de garantía o periodos o número de nuevas versiones o actualizaciones (p.ej. permitir actualizaciones a nuevas versiones durante 2 años o actualizaciones a las dos siguientes versiones de un paquete de software).
  - Plazos de entrega de los bienes o servicios.

**Criterios cuantificables mediante un juicio de valor:** Mínimo 0 puntos – Máximo 20 puntos

Se adjudicará hasta un máximo de 20 puntos a partir de los siguientes criterios técnicos valorables de cada contrato, que deberán enmarcarse en alguna de las siguientes categorías, cada una de las cuales no podrá ponderarse con más de 10 puntos:

- Diseño o arquitectura del producto, solución o servicio.
- Plan de implantación y/o instalación.
- Plan o herramientas de configuración, parametrización, personalización o gestión de la solución.
- Plan de formación o recursos formativos aportados.
- Plan o herramientas de mantenimiento, evolución o actualización.

Cuando proceda, estos criterios podrán formularse con mayor precisión en la invitación a los candidatos.

**Igualdad de proposiciones**

Si dos o más proposiciones coincidieran en la puntuación global, siendo éstas las más ventajosas, tendrá preferencia la proposición de aquella empresa que acredite alguna de las siguientes condiciones sociales o de igualdad, y por este orden:

1. Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
2. Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
3. Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

4. El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

A efectos de aplicación de estos criterios los licitadores deberán acreditarlos, en su caso, mediante los correspondientes contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social y cualquier otro documento admitido en derecho que acredite los criterios sociales anteriormente referidos.

#### **D. Adjudicación de los contratos específicos.**

Una vez abiertas las proposiciones, EMT adjudicará el contrato específico a la oferta que presente la mejor relación calidad-precio y que tanto económica como técnicamente ofrezca una solución más completa atendiendo a la pluralidad de criterios de adjudicación determinada en cada petición de oferta.

Como regla general, cuando una invitación contenga varios suministros a prestar, la oferta se considerará indivisible y se adjudicará a la oferta más ventajosa en su conjunto. Excepcionalmente, se podrá adjudicar independientemente por suministro, siempre que así se haya especificado en las condiciones de la contratación específica.

##### Requerimiento de documentación previo a la adjudicación.

Una vez aceptada la propuesta de adjudicación por el órgano de contratación, se requerirá quien haya presentado la mejor oferta para que, dentro del plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación, si no se hubiera aportado con anterioridad:

- 1º Certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (ROLECSP) del Ministerio de Hacienda y Función Pública, o del correspondiente Registro Oficial de Contratistas y Empresas de las Comunidades Autónomas.

En defecto de la documentación del párrafo anterior o en el supuesto de que la información que figure en el ROLECSP no se encuentre actualizada deberán aportar:

- Documentos que acrediten la personalidad del empresario y su ámbito de actividad.
  - Documentos que acrediten, en su caso, la representación.
- 2º Certificados acreditativos de encontrarse al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, adjuntando:
- Certificado de la Agencia Estatal de la Agencia de la Administración Tributaria (AEAT) de alta en el Impuesto de Actividades Económicas (IAE) y último recibo del impuesto o justificación de la exención.  
Los sujetos pasivos que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. En el supuesto de encontrarse en alguna de las exenciones establecidas en el artículo 82.1 apartados b), e) y f) del real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, deberán presentar asimismo resolución expresa de la concesión de la exención de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.
  - Declaración responsable de no haberse dado de baja del IAE.
  - Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.
  - EMT solicitará al Ayuntamiento de Madrid la situación tributaria del adjudicatario con la hacienda municipal, que deberá constar estar al corriente de las obligaciones con dicho Ayuntamiento.
  - Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

Los certificados pueden expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. La documentación presentada con fecha de caducidad, deberá mantenerse actualizada.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>

DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

3º Certificado de la entidad aseguradora donde conste el plazo de vigencia de la póliza de responsabilidad civil general por daños a terceros, entre los que se incluye EMT, el capital asegurado por el importe que venga establecido en cada contrato específico y, en todo caso, por importe mínimo de 100.000,00€ por siniestro y año y sin franquicia; recibo de pago de la prima y declaración responsable en la que manifieste que dicha póliza se mantendrá en vigor durante el plazo de duración del contrato específico.

4º Constitución de la garantía definitiva conforme se especifica en la cláusula 8ª del presente pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en plazo, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3 % del precio del contrato (IVA excluido) en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en la letra a) del art. 71.2 LCSP .

En el supuesto señalado en el párrafo anterior se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

#### **E. Notificación de la adjudicación de los contratos derivados**

La adjudicación será notificada a todos los licitadores mediante notificación en la Plataforma VORTAL. Se publicará en la Plataforma de Contratación del Sector Público (perfil del contratante) trimestralmente una relación de los contratos adjudicados en el marco del SDA, dentro de los 30 días siguientes al fin de cada trimestre (art. 154.4 LCSP).

Las ofertas presentadas y la documentación relativa a la valoración de las mismas de los contratos específicos de valor estimado inferior a 35.000 € serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento en que se notifique la adjudicación del contrato.

#### **F. Formalización del contrato**

Los contratos específicos en el marco del SDA se perfeccionan con su adjudicación (art. 36.3 LCSP), por lo que no es necesaria su formalización (art. 153.1 LCSP).

#### **G. Decisión de no adjudicar el contrato. Desistimiento.**

La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento, podrá acordarse por el órgano de contratación antes de su perfeccionamiento. Se notificará a los licitadores e informará a la Comisión Europea, en su caso. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público.

Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público que sean sobrevenidas al momento de inicio del procedimiento de licitación, siempre y cuando éstas queden debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.

El desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.

### **7. APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN.**

1. Recepción de documentación y apertura de proposiciones

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación VORTAL, serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta la fecha prevista para su apertura.

1.1. Apertura del Sobre de Solicitudes de adhesión

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.

Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25

E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

18



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de EMT.

**1.2. Subsanación de documentación administrativa**

Si se observase defectos u omisiones subsanables en las solicitudes recibidas, se comunicará a los interesados mediante la herramienta de notificaciones electrónicas de la plataforma electrónica de contratación de EMT, (dentro del área de trabajo del expediente, en el apartado Mensajes) para que procedan, a través de la misma herramienta a tal fin.

**1.3. Apertura del Sobre de Ofertas de las contrataciones específicas**

EMT procederá a la apertura de las proposiciones de las empresas admitidas a través de la Plataforma electrónica de contratación pública, una vez finalizado el plazo para su presentación.

Será plenamente válida la oferta inicial en todo caso, y sus efectos se entenderán que se producen al momento de hacer la oferta y durante el plazo que se determine en la solicitud de ofertas.

Cada licitador solo podrá presentar una proposición. La presentación de dos proposiciones o de dos ofertas en la misma proposición será motivo de exclusión.

En el perfil de contratante de EMT [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación electrónica) se ofrece información relativa a la convocatoria de la licitación de cada uno de los contratos dentro del SDA.

La presentación de proposiciones y documentos, así como las notificaciones y comunicaciones entre el Órgano de Contratación y los interesados para cada una de las licitaciones dentro del SDA se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación implantada en EMT, con la siguiente dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica)

**2. Adjudicación y notificaciones**

**2.1. Adjudicación** -Se realizará a través de la Plataforma electrónica de contratación pública de EMT

**2.2. Notificaciones** -Las notificaciones que se generen en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, se realizarán mediante la herramienta de mensajes de la Plataforma electrónica de contratación pública de EMT, a fin de agilizar el procedimiento, siempre que se apliquen las garantías procesales establecidas en el artículo 91 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Todas las comunicaciones entre el contratante y los licitadores de este expediente se realizarán a través de la plataforma electrónica, recibiendo notificación en el correo electrónico suministrado por los licitadores en el proceso de registro en dicha plataforma.

**8. GARANTÍA**

No se exigirá la constitución de garantía provisional ni de garantía definitiva para formar parte del SDA.

Se indicará en cada contrato específico derivado del SDA la necesidad o no de constituir garantía definitiva que, en el caso en que proceda, se corresponderá con el 5 por 100 del importe de la adjudicación del suministro o del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Dicha garantía responderá de todas y cada una de las obligaciones que corresponden al adjudicatario, según el artículo 110 de la LCSP

La garantía definitiva será depositada en metálico (mediante transferencia), aval bancario o seguro de caución en el Área de Contabilidad-Departamento de Tesorería de EMT, situada en la planta 4ª, de la calle Cerro de la Plata, nº 4, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de notificación efectuada por EMT. Si el licitador elige su constitución mediante ingreso en metálico, lo verificará mediante ingreso o transferencia a la cuenta corriente que indique EMT.

**9. PRECIOS, FACTURACIÓN Y ABONOS**

Los precios unitarios que servirán de referencia para fijar el presupuesto base de licitación de los contratos específicos en ejecución del sistema dinámico de adquisición se adecuarán a los precios de mercado en el momento de la licitación.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
 19



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

El pago del suministro se efectuará previa presentación de la factura, o documento equivalente debidamente conformado del contrato.

No deberá existir una diferencia superior a 15 días entre la fecha de emisión de la factura y la fecha de recepción de la misma en EMT.

En la factura deberá constar el nombre o razón social, N.I.F., domicilio del Proveedor, el número de la factura, fecha de emisión, la Base Imponible, Tipo y Cuota de I.V.A. y el Total de la factura. Se emitirá a cargo de Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A., N.I.F.: A-28046316, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4 28007-Madrid

Adicionalmente, en las facturas se incluirán los siguientes datos: número de expediente del SDA y referencia del contrato derivado, su número de albarán de entrega, cantidad facturada y precio unitario y total.

El proveedor deberá adjuntar a la factura copia de los albaranes de entrega correspondientes.

No se dará curso a las facturas que no reúnan las condiciones descritas ni a las correspondientes mercancías que presentan problemas de recepción imputables al Proveedor. En estos casos la fecha de vencimiento contará a partir del momento en que el Proveedor haya formulado las aclaraciones necesarias en el primer caso, aportando la factura correcta, y en el momento de aceptación de la mercancía en la recepción, en el segundo caso.

En los casos en que previamente sean aceptados por EMT la facturación y el pago anticipado a la entrega de la mercancía, el proveedor deberá aportar un aval por el importe de la facturación anticipada, emitido de acuerdo con el modelo que en ese momento está aprobado por EMT.

EMT podrá retener los pagos a realizar al Contratista cuando le sean notificadas reclamaciones judiciales de salarios formuladas por trabajadores pertenecientes a aquel, deudas tributarias y/o de seguridad social. Por ello el Contratista deberá entregar en el Área de Contratación de EMT las certificaciones de estar al corriente de los pagos de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social cuando las que obraren en su poder no se encontraren vigentes.

Los pagos que deban, en su caso, efectuarse en subsiguientes ejercicios quedarán supeditados a la existencia de crédito adecuado y suficiente que permita atender a EMT las obligaciones económicas derivadas del correspondiente contrato.

El pago de las facturas se realizará en el plazo de 30 días naturales, una vez dada su conformidad a las mismas, que se hará en el plazo máximo de 30 días naturales desde la entrega de las facturas en la sede de EMT, c/ Cerro de la Plata, 4 Madrid 28007.

El retraso en el pago a su vencimiento, dará lugar al pago de intereses de demora, los cuales se calcularán, exclusivamente, en base al interés fijado por el Banco Central Europeo a su más reciente operación principal de financiación efectuada antes del primer día del semestre natural de que se trate. Queda expresamente prohibido, en este sentido, actos de anatocismo, capitalización de intereses o acumulación de intereses.

## **10. IMPUESTOS. SUBCONTRATACIÓN. CESIÓN DEL CONTRATO**

El importe de los impuestos o tasas de todo tipo que se deriven de la adjudicación (incluido los portes), excepto el IVA, que necesariamente habrá de reflejarse en factura, serán a cargo del adjudicatario de cada uno de los contratos específicos que se tramiten dentro del Sistema.

## **11. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES**

- Los pedidos se realizarán según las necesidades surgidas en EMT.
- Se considera horario de servicio a la franja horaria diaria en la que la empresa adjudicataria está en disposición de atender las demandas de repuestos y de reparaciones del material informático objeto de este pliego de condiciones técnicas. El horario de servicio será de 8:00 horas a 17:00 horas de lunes a viernes.

En cuanto a la localización del servicio, tanto la entrega de material a EMT como la recogida de aparatos para reparar, la entrega de aparatos reparados o la entrega de aparatos de sustitución, se realizará en una única ubicación situada en nuestra Sede Central.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
20



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

## SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

- El plazo de entrega de cada material/elemento objeto de suministro será máximo de 30 días naturales, a contar desde la fecha que conste en el pedido emitido por EMT, salvo que en la licitación particular se indique un plazo diferente.
- Tanto el adjudicatario como EMT designarán sus respectivos coordinadores del servicio los cuales representarán a su dirección, serán los interlocutores para los distintos temas relacionados con el servicio y gestionarán la buena marcha del contrato.
- EMT podrá optar entre la resolución del contrato o imponer al adjudicatario una penalización de 5€ por cada 1.000€ del importe de la adjudicación por cada día natural de retraso en el inicio del suministro o de cualquiera de los suministros parciales a contar desde el día de finalización del plazo para la realización del suministro por el adjudicatario, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- Si como consecuencia del incumplimiento del plazo de suministro establecido, EMT tuviera que adquirir la misma mercancía a otro suministrador, podrá exigir al adjudicatario la diferencia del valor económico resultante, sin perjuicio de las indemnizaciones por los daños y perjuicios que los referidos retrasos hubiesen causado a EMT.
- El adjudicatario no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega a EMT, salvo que ésta hubiese incurrido en mora al recibirlos.
- EMT, de común acuerdo con el adjudicatario, podrá modificar la fecha de entrega. Cualquier iniciativa del adjudicatario para adelantar la fecha de entrega requerirá la previa conformidad de EMT.
- Se considerará como fecha de entrega real de la mercancía o producto, sólo a efectos de cumplimiento de plazos, la fecha en que dicha mercancía ha sido recibida satisfactoriamente en las dependencias de EMT o, en su caso, cualquier otro destino que figure en el Contrato o pedido, constatada dicha fecha en el Acta de Recepción o Albarán de Entrega, con recibí, sello y firma del responsable de recepción.
- Si el suministro resultase rehusado en cualquier fase de la recepción, se considerará como no presentado, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario los retrasos que pudiera dar lugar por este motivo sobre los plazos de entrega establecidos en el contrato o pactados, en su caso.
- Cuando un contrato de suministro incluya más de una unidad, y en las condiciones técnicas no se hubieran hecho constar condiciones de entrega, EMT podrá autorizar al adjudicatario a realizar entregas parciales, teniendo en cuenta que la última entrega no sobrepasará el plazo total definido.

## 12. ENTREGA DEL SUMINISTRO

La mercancía deberá presentarse debidamente embalada y acompañada del Albarán de Entrega en las dependencias que EMT determine.

El adjudicatario se obliga a poner gratuitamente a disposición de EMT, el personal, máquinas, aparatos, energía y todos los documentos necesarios para el control de los bienes a suministrar, no pudiendo exigir indemnización por las materias primas, materiales, productos destinados a la fabricación y artículos terminados que resulten inutilizados durante los ensayos necesarios para efectuar la recepción, o aquellos otros que en la misma hayan sufrido depreciación.

Una de las copias del documento de entrega quedará en poder del proveedor. Las entregas en origen no prejuzgan el resultado que arroje el examen del material a su llegada a destino, si se estima necesario.

La firma del documento que deje constancia de la entrega no prejuzga la aceptación por EMT de la cantidad o calidad de los materiales recibidos, que lo son siempre a resultados de las pruebas y ensayos exigidos. En caso de rechazo será devuelto.

- Los albaranes de suministro contendrán, como mínimo, la siguiente información:
  - Número de pedido emitido por EMT.
  - Cantidad suministrada en la unidad de medida adjudicada objeto del presente procedimiento, referencia de producto, número de pedido EMT.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |  
21



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

- Referencia (la indicada en la adjudicación y opcionalmente la referencia interna del adjudicatario).
- Descripción del material suministrado.
- En el caso de material con número de serie o lote (o en su caso, fecha de fabricación), se deberá indicar igualmente.
- Se emitirá un albarán por cada número de pedido enviado por EMT.

### **13. SUSTITUCIÓN DE BIENES OBJETO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN. RECHAZOS**

#### **13.1 Sustitución de bienes objeto del Sistema Dinámico de Adquisición**

EMT, por propia iniciativa y con la conformidad del contratista, o a instancia de éste, podrá proponer la sustitución de los bienes objeto del SDA o similares al mismo, cuando concurren motivos de interés público o que incorporen avances o innovaciones técnicas/tecnológicas que mejoren las prestaciones o características de los adjudicados, cuya comercialización se haya iniciado con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes de participación en el Sistema. En ningún caso el precio máximo autorizado podrá ser superior al que, en su caso, hubiera sido adjudicado en los contratos específicos en desarrollo del SDA.

Las sustituciones serán aprobadas por el órgano de contratación previa conformidad de los servicios técnicos del Área promotora del contrato, procediéndose a la adaptación de los productos afectados en el Sistema.

#### **13.2 Rechazos**

Los suministros o productos rechazados serán notificados por escrito y puestos a disposición del adjudicatario, quien por su cuenta deberá proceder a su retirada en el punto en que fueron entregados o en el que se encuentren, a elección de EMT, en un plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de notificación del rechazo. Si transcurrido ese tiempo el adjudicatario no ha procedido a la retirada de los materiales, EMT procederá a su devolución a portes debidos, siendo por cuenta del adjudicatario cuantos gastos se deriven de dicha devolución.

No se admitirán reclamaciones por el tiempo que se tarde en la devolución de los suministros rechazados.

Los Pedidos cuyo suministro sufra rechazo, se considerarán como no cumplimentados.

El material rechazado deberá ser repuesto por el adjudicatario si así lo exigiere EMT en un plazo que en ningún caso podrá ser superior, en tiempo, al inicialmente previsto en el Pedido, sin perjuicio de las indemnizaciones y penalidades previstas en este pliego.

### **14. GESTIÓN DE LA GARANTÍA**

La aceptación de los productos suministrados requerirá la comprobación del personal autorizado de EMT, estableciéndose como criterio general que ningún producto suministrado se entenderá aceptado técnicamente antes de su correcta puesta en funcionamiento y prueba del mismo. En caso de rechazo por motivos técnicos en el momento de su puesta en funcionamiento, los gastos de toda índole generados serán a cargo del proveedor, pudiendo EMT anular el pedido en este supuesto, sin coste alguno.

Una vez realizada la aceptación dará comienzo el periodo de garantía.

La reposición de los productos por rotura en el transporte, deterioro o defectos, serán por cuenta del adjudicatario, que deberá suministrar otro nuevo en el plazo máximo de 5 días laborables.

Si durante dicho plazo se pusieran de manifiesto vicios o defectos en los bienes suministrados, EMT tendrá derecho a reclamar del suministrador la reposición de los bienes inadecuados o la reparación de los mismos si esto fuera suficiente. Durante ese plazo de garantía el adjudicatario tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las deficiencias observadas en los bienes suministrados.

Si EMT estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al adjudicatario y existiera la presunción de que la reposición o reparación no serán bastante para lograr aquel fin, podrá, antes de la expiración de dicho plazo, rechazar los bienes,



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

dejándolos de cuenta del adjudicatario y quedando exenta de la obligación de pago, o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que EMT haya formulado reparos ni denuncia en el sentido de los párrafos anteriores, el adjudicatario quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados, pudiendo solicitar la devolución de la garantía definitiva conforme a lo establecido anteriormente, en el caso de que se haya formalizado.

## 15. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se establece como condición especial de ejecución de tipo medioambiental (cláusula 10 de la LCSP), la siguiente:

Una condición especial de ejecución de tipo medioambiental es que se garantice la correcta gestión de los residuos. En este sentido, ha de tenerse en cuenta que se separarán las fracciones según el sistema de recogida normativamente establecido y los residuos especiales se gestionarán a través de un centro de recogida o un gestor autorizado. De conformidad con el artículo 202.3 de la LCSP, esta condición especial de ejecución tiene atribuida el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211.

## 16. INCUMPLIMIENTO Y PENALIZACIONES EN CONTRATOS DERIVADOS DEL SDA

### 16.1 Incumplimientos y penalizaciones en contratos específicos derivados del sistema dinámico de adquisición

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios directos e indirectos que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, así como de la calidad de los bienes que entregue y de las consecuencias que se deduzcan para EMT o para terceros por las omisiones, errores o métodos inadecuados en la ejecución del contrato.

Las penalizaciones que, en su caso, deba asumir el contratista podrán venir motivadas por el retraso en la entrega del suministro o por el incumplimiento de las restantes obligaciones que le incumben, incluidas las relativas al incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

La imposición de penalizaciones es, en cada caso, plenamente independiente del resarcimiento de daños y perjuicios que hayan podido ocasionar a EMT los mismos hechos sancionables.

Todos los gastos en que incurra EMT como consecuencia de los incumplimientos que se relacionan a continuación, así como por las penalidades descritas, podrán ser deducidos de las facturas pendientes de tramitar, deduciendo de las mismas la cantidad que corresponda en concepto de penalidad, gasto e indemnización por daños y perjuicios. De no ser suficiente, los importes por los conceptos citados se harán efectivos sobre el importe de la garantía definitiva, que deberá ser repuesta por el adjudicatario, sin perjuicio de que si subsisten responsabilidades en exceso, una vez realizadas dichas retenciones pueda reclamarlas EMT en la forma que considere oportunas.

### 16.2 Penalidades

#### 16.2.1. Por demora:

- Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiese incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total del contrato, EMT podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,60 euros por cada 1.000 euros del precio del contrato IVA excluido.
- Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del precio del contrato, IVA excluido, EMT estará facultada para la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.
- Si como consecuencia del incumplimiento de los plazos por culpa del contratista EMT opta por la imposición de penalidades y no por la resolución del contrato se concederá una ampliación del plazo, que será por lo menos igual al tiempo de retraso, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |

23



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

**16.2.2. Por ejecución defectuosa del contrato:**

- Se podrá imponer una penalidad que como máximo alcance el 10% del precio del contrato, IVA excluido, sin que el total de las mismas supere el 50% del precio del contrato, según la graduación de incumplimientos que se indica a continuación:

Leve:

- La falta de respuesta por el contratista, en el plazo señalado, a los requerimientos relacionados con el objeto del contrato formulados por el responsable del contrato.

Grave:

- Inobservancia de las instrucciones dadas por EMT respecto a la correcta ejecución del contrato
- La falta de asistencia a las reuniones convocadas por el responsable del contrato
- La reiteración por tercera vez de un incumplimiento leve

Muy grave:

- El incumplimiento de la normativa vigente en relación con las prestaciones contractuales y en particular en lo relativo a seguridad y salud y accesibilidad.
- El incumplimiento de las condiciones de carácter social o de la entrega del informe a que se hace referencia en la cláusula 24ª del presente pliego.
- La paralización de la ejecución de las prestaciones por culpa del contratista.
- La no entrega del suministro en la forma y condiciones contratadas.
- La no sustitución de los suministros no recibidos de conformidad.
- El falseamiento de las prestaciones consignadas por el contratista en la factura.
- La aplicación en la factura de precios unitarios superiores a los adjudicados en los contratos específicos.
- La negativa a suministrar los pedidos que reciba de EMT en las condiciones de precios aplicables durante la vigencia del contrato.
- El incumplimiento de los criterios de adjudicación que hayan determinado la adjudicación del contrato específico.
- La reiteración por segunda vez de un incumplimiento grave

-Régimen de penalidades aplicables

- Por el primer incumplimiento leve, apercibimiento y para los siguientes 0,99% del precio del contrato específico, IVA excluido, en función del perjuicio ocasionado
- Por incumplimiento grave penalidad desde al 1% al 5% del precio del contrato específico, IVA excluido, en función del perjuicio ocasionado
- Por incumplimiento muy grave desde el 5,01% al 10% del importe del contrato específico, IVA excluido, en función del perjuicio ocasionado

**16.2.3 Por incumplimiento parcial de la ejecución del contrato.**

EMT podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución o por la imposición de una penalidad del 30% del valor de los bienes no entregados.

En caso de necesidad, EMT podrá adquirir directamente los bienes no entregados a otro proveedor, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que por ello se ocasionen, entendiéndose por gasto la diferencia entre el precio adjudicado y el precio del proveedor alternativo.

**16.2.4. Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y las cláusulas sociales.**

Cuando la conducta del contratista por el incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución se califique de grave y culpable se considerará que dicho incumplimiento constituye una infracción grave a los efectos del artículo 71.2 c) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y dará lugar, además, a una penalización proporcionada a dicho incumplimiento que podrá alcanzar hasta un 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato específico, y exigencia de cumplimiento, o a la resolución del contrato, a elección de EMT.

El incumplimiento de las cláusulas sociales dará lugar a la imposición de una penalidad por importe equivalente al 5% del precio del contrato.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

### **16.2.5 Por incumplimiento de la política de calidad y de medio ambiente de la condición 31ª de este pliego.**

La penalización en relación al desempeño ambiental de los proveedores será el siguiente:

EMT quedará facultada para optar entre la resolución del contrato o imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 50,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificado en el punto 1º de la condición 31 del presente PCG.

EMT quedará facultada para imponer a la empresa adjudicataria una penalización de 25,00€ por cada 1.000,00€ del importe total de la adjudicación por cada incumplimiento especificados en el punto 2º de la condición 31 del presente PCG.

### **16.2.6. Procedimiento**

Resolución del órgano de contratación a propuesta del responsable del contrato, si se hubiera designado, previa audiencia del contratista por plazo máximo de 10 días naturales. El acuerdo de imposición de penalidades será inmediatamente ejecutivo.

## **17. MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS ESPECÍFICOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

El órgano de contratación podrá acordar modificaciones, una vez perfeccionado los contratos específicos del SDA y por razones de interés público, en los casos y en la forma previstos en el procedimiento regulado en su artículo 112 y artículo 191 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con las particularidades previstas en el artículo 207 de dicha ley.

## **18. SUSPENSIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

EMT podrá acordar por razones de interés público la suspensión de la ejecución del Sistema. Igualmente, se podrá proceder a la suspensión del cumplimiento de los contratos específicos, a instancias del contratista, si se diese demora en el pago superior a cuatro meses en las condiciones previstas en el artículo 198.5 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Los efectos de la suspensión del contrato se regirán por lo dispuesto en el artículo 208 de dicha ley, así como en los preceptos concordantes del RGLCAP.

## **19. CESIÓN DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN**

Los derechos y obligaciones dimanantes de los contratos específicos del presente Sistema, podrán ser cedidos por los contratistas a un tercero siempre que se cumplan los supuestos y los requisitos establecidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

## **20. SUBCONTRATACIÓN**

El participante en el sistema dinámico de adquisición no podrá subcontratar las obligaciones dimanantes de su incorporación al mismo. No obstante, cualquier adjudicatario de los contratos específicos podrá concertar con terceros la realización parcial del mismo siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, quedando obligado al cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidos en dicho precepto.

En todo caso, los subcontratistas quedarán obligados solo ante el contratista, que asumirá la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a EMT, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral. El contratista deberá comunicar por escrito al órgano de contratación en su oferta sobre el contrato específico su intención de subcontratar, indicando las partes del contrato a que afectará y la identidad, datos de contacto y representantes legales del subcontratista, así como justificar la aptitud de éste por referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar. Asimismo, junto con el escrito mediante el que se dé conocimiento a EMT del subcontrato a celebrar, el contratista deberá acreditar que el subcontratista no se encuentra inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

Dicha acreditación podrá hacerse efectiva mediante declaración responsable del subcontratista. Si así se requiere en los pliegos que rijan la licitación de los contratos específicos del sistema dinámico de adquisición, los licitadores deberán indicar en su oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que vaya a encomendar su realización. En este caso, si los subcontratos difieren de lo indicado en la oferta, por celebrarse con empresarios distintos de los indicados nominativamente en la misma o por referirse a partes de la prestación diferentes a las señaladas en ella, no podrán celebrarse hasta que transcurran veinte días desde que efectúen la notificación y aportación de las justificaciones referidas en el párrafo anterior, salvo autorización expresa con anterioridad por EMT o situación de emergencia justificada, excepto si EMT notifica en ese plazo su oposición. Cualquier modificación que sufra esta información durante la ejecución de los contratos en ejecución deberá ser notificada por escrito al órgano de contratación, así como toda la información precisa sobre los nuevos subcontratistas. El conocimiento que tenga EMT de los subcontratos celebrados en virtud de las comunicaciones o la autorización que se otorgue no alterarán la responsabilidad exclusiva del contratista principal.

El contratista deberá remitir al órgano de contratación, cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

## 21. EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cada contrato derivado del SDA se extinguirá por su cumplimiento o bien por resolución.

Son causas de resolución del contrato las recogidas en los artículos 211 y 306 LCSP, así como las previstas, en su caso, en las condiciones específicas de cada petición de ofertas.

De conformidad con el artículo 211.2 LCSP, en los casos en que concurran diversas causas de resolución del contrato con diferentes efectos en cuanto a las consecuencias económicas de la extinción, deberá atenderse a la que haya aparecido con prioridad en el tiempo.

La resolución del contrato se acordará por el órgano de contratación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.1 LCSP mediante procedimiento tramitado en la forma reglamentariamente establecida.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista le será incautada la garantía, y deberá, además, indemnizar a la EMT los daños y perjuicios ocasionados en lo que excedan del importe de la garantía incautada. La determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar el contratista se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la EMT.

Para la aplicación de las causas de resolución se estará a lo dispuesto en el artículo 212 y 306 LCSP y para sus efectos a lo dispuesto en los artículos 213 y 307 LCSP, así como en su caso, a lo dispuesto en el desarrollo reglamentario.

En el caso de extinción por resolución, el régimen de liquidación variará en función de si la causa de rescisión/resolución es imputable o no al adjudicatario:

- a. Si por cualquier causa ajena al adjudicatario hubiera necesidad de resolver el contrato se le abonarán, a éste, los bienes objeto de suministro que se hayan recibido, si bien EMT se reserva, en todo caso, el derecho a renunciar al cumplimiento parcial debiendo restituirse las partes lo que hubiese sido entregado en virtud del contrato siempre que sea posible. Cuando por la naturaleza de los bienes suministrados existan bienes cuya restitución no sea posible, EMT podrá abonar al adjudicatario la cantidad fijada de común acuerdo en concepto de indemnización.
- b. Cuando la resolución del contrato fuese debido a causa imputable al adjudicatario EMT no estará obligada a abonar el precio por los bienes suministrados que se destinará a cubrir la indemnización por los daños y perjuicios y las penalizaciones previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas Particulares o, en su caso, en el Apartado N del CCE, y, en caso de ser



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

insuficientes, podrá reclamarlas donde corresponda.

## **22. RECEPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO.- GARANTÍA DEL PRODUCTO. VICIOS OCULTOS**

### **22.1. Recepción**

Por regla general, y salvo que otra cosa se establezca en las condiciones específicas de cada contrato, dentro del mes siguiente a la entrega o realización del objeto del contrato se procederá, mediante acto formal, a la recepción de los bienes objeto del suministro

Si los bienes se encuentran en buen estado y conforme a las condiciones técnicas, el responsable del contrato designado por EMT los dará por recibidos, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.

Si los bienes no se hallasen en estado de ser recibidos, se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas al contratista para que se subsanen los defectos observados o proceda a un nuevo suministro de conformidad con lo pactado.

### **22.2 Plazo de garantía**

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha de recepción, y el adjudicatario garantizará por el periodo que se especifique en cada contrato específico a licitar dentro del SDA y, en su defecto, por un periodo de dos años, los bienes o productos suministrados. Durante dicho plazo la garantía definitiva responderá de los conceptos señalados en el artículo 110 de la LCSP.

En el supuesto de que hubiere recepciones parciales, el plazo de garantía de los bienes entregados y recibidos de conformidad por EMT comenzará a contarse desde las fechas de las respectivas recepciones parciales.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los productos suministrados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que EMT haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refiere los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111.5 LCSP, en aquellos contratos cuyo valor estimado sea inferior a 100.000 euros o cuando las empresas licitadoras reúnan los requisitos de pequeña o mediana empresa y no estén controladas directa o indirectamente por otra empresa que no cumpla tales requisitos, el plazo de garantía se reducirá a seis meses.

### **22.3. Vicios ocultos**

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados, EMT tendrá derecho a reclamar al contratista que reponga los bienes inadecuados o a exigir su reparación si ésta resultase suficiente. En todo caso durante el plazo de garantía el contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre la aplicación dada a los bienes objeto del suministro.

En el supuesto de que EMT estimase durante el plazo de garantía que los bienes entregados no son aptos para el fin pretendido como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos, siempre que estos vicios o defectos fuesen imputables al contratista y exista la presunción de que la reposición o reparación de los bienes no serán suficientes para lograr aquel fin, podrá antes de finalizar el plazo de garantía rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista, quedando EMT exenta de la obligación del pago o, si éste se hubiese efectuado, tendrá derecho a la recuperación del precio satisfecho.

## **23. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

Dentro del plazo de sesenta días a contar desde la fecha de recepción de cada uno de los contratos derivados del SDA, EMT deberá acordar y notificar al contratista la liquidación del contrato y abonarle, en su caso, el saldo resultante, previa presentación de factura. No obstante, si se recibe la factura con posterioridad a la fecha en que tiene lugar dicha recepción, este plazo de sesenta días se contará desde que el contratista presente la citada factura.

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
27



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

De dicha liquidación final, EMT tendrá derecho a retener la cuantía económica que estime suficiente en concepto de penalizaciones o indemnizaciones acordadas y comunicadas al contratista.

#### **24. CONDICIONES DE CARÁCTER SOCIAL**

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto de 19 de enero de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la instrucción 1/2016 relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Entidades del Sector Público, se relacionan a continuación las obligaciones que deberán cumplirse por la empresa adjudicataria, derivadas del objeto del presente contrato que el adjudicatario se obliga a ejecutar:

- 1) La ejecución del presente contrato se desarrollará respetando las normas sociolaborales vigentes en España y en la Unión Europea o de la Organización Internacional del Trabajo.
- 2) En toda la documentación, publicidad, imagen o materiales que deban aportar los licitadores o que sean necesarios para la ejecución del contrato, deberá hacerse un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas, y fomentar con valores de igualdad la presencia equilibrada, la diversidad y la corresponsabilidad.
- 3) La empresa adjudicataria tiene la obligación de adoptar las medidas de seguridad y salud en el trabajo que sean obligatorias para prevenir de manera rigurosa los riesgos que pueden afectar a la vida, integridad y salud de las personas trabajadoras.

Asimismo, deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones siguientes:

- La evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada. Esta obligación deberá quedar acreditada en el plan de obra y verificado por el coordinador en materia de seguridad y salud.
- La formación e información en materia preventiva a las personas adscritas a la ejecución del contrato. Este requisito se justificará mediante declaración responsable del adjudicatario del contrato.
- El justificante de la entrega de equipos de protección individual que, en su caso, sean necesarios.

La empresa adjudicataria deberá acreditar el cumplimiento de estos extremos mediante la citada documentación.

- 4) La empresa adjudicataria de cada uno de los contratos que se adjudiquen dentro del sistema de clasificación deberá acreditar mediante declaración responsable, la afiliación y el alta en la Seguridad Social de las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato.

Esta obligación se extenderá a todo el personal subcontratado por la empresa adjudicataria principal destinada a la ejecución del contrato.

Para la acreditación del cumplimiento de esta obligación, se exigirá a la empresa adjudicataria al inicio de la ejecución del contrato la presentación de una declaración responsable en la que se señale que las personas trabajadoras destinadas a la ejecución del contrato se encuentran afiliadas y dadas de alta en la Seguridad Social.

En todo caso, el órgano de contratación podrá solicitar, cuando lo considere oportuno, la aportación de la documentación que acredite el contenido de la declaración responsable.

Asimismo, 10 días después de la finalización de cada contrato que se adjudique dentro del sistema de clasificación, la empresa adjudicataria deberá aportar informe relativo al cumplimiento durante la ejecución del contrato, de las obligaciones sociales que le son de aplicación.

La no presentación del informe o si del mismo se deduce incumplimiento de dichas obligaciones, se penalizará con un importe equivalente al 5% del importe adjudicado, que se detraerá de la factura o facturas a abonar.

#### **25. AUTORIZACIONES ADMINISTRATIVAS**

El adjudicatario deberá disponer de las autorizaciones administrativas necesarias para el

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |

28



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

suministro de los bienes. En caso de que no pudiese obtener alguna de las referidas autorizaciones por causa a él imputable, EMT podrá resolver el contrato sin previo aviso.

## **26. PROHIBICION DE UTILIZAR LA IMAGEN DE EMT**

El adjudicatario no podrá servirse de sus relaciones contractuales con la EMT en su correspondencia con terceros o en cualquier otro documento publicado o emitido por radio, televisión o Internet con fines publicitarios o comerciales, ni utilizar vistas interiores o exteriores de los edificios de la EMT con los mismos fines, sin la autorización previa, expresa y por escrito de EMT.

## **27. DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL**

Salvo que otra cosa se indique en las condiciones de cada licitación, se entenderá que EMT es la dueña de los productos que, en su caso, se elaboren por el adjudicatario como consecuencia del contrato adjudicado. El adjudicatario será el responsable exclusivo respecto de aquellas acciones que se ejerciten como consecuencia de la utilización de derechos de propiedad industrial o intelectual respecto de los bienes suministrados, y responderá frente a EMT de todos los daños y perjuicios que se deriven de su ejercicio.

## **28. CONFIDENCIALIDAD**

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter en los pliegos o en el contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de 5 años desde la finalización del plazo de vigencia del contrato.

EMT no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial. A estos efectos, los licitadores deberán indicar qué documentos (o parte de los mismos) o datos de los incluidos en las ofertas tienen la consideración de «confidenciales», sin que resulten admisibles las declaraciones genéricas de confidencialidad de todos los documentos o datos de la oferta. La condición de confidencial deberá reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma claramente identificable) en el propio documento que tenga tal condición, señalando además los motivos que justifican tal consideración. No se considerarán confidenciales documentos que no hayan sido expresamente calificados como tales por los licitadores.

EMT proveerá lo necesario para mantener confidenciales el contenido de las ofertas en lo necesario. No se facilitarán a los licitadores copias de los documentos del expediente, pudiendo consultar el mismo previa petición, siendo EMT quien determinará las partes del mismo consultables.

## **29. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT), el adjudicatario tendrá la consideración de encargado del tratamiento, por lo que deberá cumplir las obligaciones que se derivan para los mismos de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

Para ello el adjudicatario entregará una MEMORIA descriptiva de las medidas técnicas y organizativas que adoptará para garantizar un nivel de seguridad apropiado al riesgo que presenta el tratamiento de datos con ocasión del cumplimiento del contrato, la cual se incorporará como anexo al contrato junto a las instrucciones que establezca EMT como responsable del tratamiento, prevaleciendo en caso de conflicto estas últimas.

El adjudicatario únicamente podrá tratar estos datos para la finalidad que es objeto del contrato, no pudiendo comunicárselos a terceras personas ni subcontratar el tratamiento de los mismos,

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |  
29



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

salvo que exista obligación legal de hacerlo o, en su defecto, autorización expresa de EMT. En el caso en de que los licitadores o el adjudicatario aporten documentos que contengan datos de carácter personal de sus trabajadores o de terceros, bien con motivo de la presentación de la oferta o durante la ejecución del contrato, entregarán junto a dicha documentación la que acredite haber obtenido el consentimiento de los interesados cuando el mismo sea la base de su tratamiento y, en todo caso, la que acredite que dichos trabajadores o terceros han sido informados: i) de la identidad y datos de contacto de EMT; ii) de que la finalidad del tratamiento por EMT es la de garantizar el adecuado desarrollo del procedimiento de contratación y, en su caso, el correcto mantenimiento, cumplimiento y control del contrato; iii) de que sus datos serán cancelados por EMT cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual han sido recabados, conservándose únicamente a disposición de las Administraciones públicas, Jueces y Tribunales, para la atención de las posibles responsabilidades nacidas del tratamiento, durante el plazo de prescripción de éstas; y iv) de que podrán ejercer ante EMT sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento.

Únicamente se comunicarán a EMT datos de carácter personal adecuados, pertinentes y no excesivos relación con las necesidades del contrato, garantizando que dichos datos sean exactos y puestos al día, obligándose los licitadores y el adjudicatario a comunicar a EMT sin dilación indebida aquellos que hayan sido rectificadas y/o deban ser cancelados según proceda.

Cualesquiera interesados podrán ejercitar los derechos que les asisten en relación a sus datos personales ante EMT, mediante escrito dirigido al Responsable de Protección de Datos, Secretaría General, C/ Cerro de la Plata 4, 28007 Madrid, correo electrónico [proteccion.datos@emtMadrid.es](mailto:proteccion.datos@emtMadrid.es) (Ver además Aviso Legal en [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) ). Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos: [dpd@emtMadrid.es](mailto:dpd@emtMadrid.es) .

### **30. OBLIGACIONES LABORALES, SOCIALES Y DE TRANSPARENCIA**

El contratista integrado en el SDA está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral y de seguridad social. Asimismo, está obligado al cumplimiento del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales, y del Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como de las normas que se promulguen durante la ejecución del contrato.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Convenio Colectivo sectorial de aplicación.

La relación del organismo u organismos donde los licitadores podrán obtener información sobre la fiscalidad, a la protección del medio ambiente, y a las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, igualdad de género, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales e inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad que serán aplicables a los servicios prestados durante la ejecución del contrato, serán los señalados, en el Anexo I al presente pliego.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información y buen gobierno, el adjudicatario del contrato está obligado a suministrar a EMT, previo requerimiento, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la citada norma, así como en aquellas normas que se dicten en el ámbito municipal.

No existirá vinculación laboral alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y EMT, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
30



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

## SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con EMT, y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan a EMT.

En la ejecución de cada contrato específico, el contratista realizará la prestación con autonomía, realizando la organización del trabajo, y siendo en todo momento quien traslade a sus trabajadores las instrucciones de realización del trabajo y las que a él le imparta EMT, a través del responsable o sustituto/s del mismo designado por EMT para la ejecución del contrato. Las indicaciones o instrucciones se trasladarán por escrito al interlocutor designado por el adjudicatario y, subsidiariamente, en caso de ser necesario, de forma verbal.

### 31. SISTEMA DE GESTIÓN CORPORATIVO DE LA EMT

EMT busca la mejora continua de la calidad en la prestación de sus servicios y un mayor compromiso con el medio ambiente, por lo que lleva muchos años trabajando para conseguir la excelencia en la gestión, contando con el compromiso y la implicación de toda la plantilla.

Después de una década promoviendo el concepto de mejora continua e implantando sistemas de gestión de calidad y medio ambiente en diferentes centros de trabajo, en la actualidad EMT posee un Sistema de Gestión Corporativo integrado en Calidad y Medio Ambiente, de conformidad con los requisitos de las Normas UNE-EN ISO 9001:2015 y UNE-EN ISO 14001:2015 (*quedando excluido el punto 8.3. relativo al Diseño y Desarrollo de los productos y servicios de la norma ISO 9001, dado que EMT presta el servicio de transporte como un operador bajo la coordinación del Consorcio Regional de Transportes de Madrid, siendo este organismo el encargado de ordenar las necesidades del transporte madrileño que, junto a EMT, prestan los restantes modos de transporte de la Comunidad de Madrid*).

En consonancia con los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 9001**, EMT ha establecido directrices generales como:

1. Lograr la plena satisfacción de las partes interesadas (clientes, proveedores, personal, etc.) proporcionando servicios acordes con los requisitos, necesidades y expectativas, incluyendo las normas de referencia o legislación vigente.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 9001.
3. Mejorar el servicio, detectando y subsanando de manera inmediata cualquier error, al realizarse un seguimiento personalizado del mismo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar la calidad de los servicios.

Y en relación a los **requisitos de la norma UNE-EN ISO 14001**, EMT se ha centrado en los siguientes aspectos generales:

1. Cumplir con todos los requisitos legales y reglamentarios en materia ambiental, así como respetar los compromisos suscritos o requeridos por los clientes.
2. Cumplir con los requisitos establecidos según la norma ISO 14001.
3. Prevenir todo tipo de agresión medioambiental, especialmente la contaminación, el agotamiento de los recursos naturales, y minimizar la generación de cualquier tipo de residuo.
4. Establecer una sistemática documentada para asegurar el respeto al medio ambiente.
5. Mejora continua del Sistema Corporativo para optimizar las operaciones minimizando el impacto ambiental.

El detalle de todos los compromisos adquiridos se encuentra registrado dentro de la Política Corporativa de Calidad y Medio Ambiente, a disposición de todos los ciudadanos y personal de la organización, en su página web corporativa (<https://www.emtmadrid.es/>), junto a los **certificados obtenidos** acorde a las normas de referencia y donde se especifican las operativas y ubicaciones de la empresa incluidas en los mismos.

Otro de los requisitos a cumplir, se centra en definir ciertas pautas a seguir para el **control y evaluación de los proveedores** (*definiéndose como proveedor, cualquier organización o persona, que proporcione a los Centros de EMT, un producto o servicio*), estableciendo una



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

## SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

metodología a seguir en la realización de los aprovisionamientos de materiales, suministros y servicios en general a todos los Centros de EMT, con el objetivo de garantizar unos niveles adecuados de la ejecución de su desempeño en la empresa.

Una vez que la empresa resulte adjudicataria, será identificada como “proveedor” de EMT, siendo informada del detalle de los criterios de evaluación (atributos relacionados con la calidad, junto con los aspectos ambientales implicados), valores de aceptación/rechazo, así como de las puntuaciones implicadas en cada caso y/o penalizaciones, para poder ejecutar dicha evaluación continua de su desempeño en EMT.

Los proveedores, al realizar su actividad en los centros o instalaciones de EMT, deberán procurar también que su desempeño ambiental sea el adecuado. En especial en relación a:

1º) No provocar alguna emergencia ambiental grave durante la prestación de su servicio. La gravedad se entiende como aquella que exceda los límites de control del propio Centro (vertido que ha llegado al Sistema Integral de Saneamiento, o unas emisiones contaminantes que han sobrepasado del Centro, o un ruido continuo/grandes dimensiones que puede ser percibido fuera de la parcela).

2º) Gestionar de un modo adecuado los residuos que pudiese generar o provocar una emergencia ambiental leve. Se considerará leve aquella emergencia que no exceda de los límites de la parcela (derrame o un vertido incontrolado de sustancias químicas, emisiones o realizar ruido continuo). Y la responsabilidad máxima del Sistema de Gestión Corporativo de EMT es la Gerencia de EMT y - en su nombre y representación - los responsables de Calidad y Medio Ambiente supervisan su implantación, desarrollo y mantenimiento.

### 32. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

En la ejecución de las obligaciones establecidas en el presente PCG y en el PCT, los interesados o licitadores, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las partes, o terceras personas, físicas o jurídicas que actúen en interés del licitador o interesado, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable a los efectos del presente PCG y del PCT, de manera que, en ningún momento, participarán ni colaborarán, en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación.

En particular, garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja, ni dádiva o retribución indebida o contraria a la Ley, de cualquier clase que sea, o insinuar que lo haría o podría hacerlo en algún momento futuro, o a llevarlo a cabo en el futuro, a un empleado de EMT, autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente PCG y del PCT, y en caso que reciba cualquier solicitud de entrega contraria a la Ley, especialmente, al Código Penal Español o a los Convenios europeos o internacionales de lucha contra la corrupción, lo pondrá inmediatamente en conocimiento de EMT.

La realización por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como ilícita dando lugar a declaración de responsabilidad penal mediante resolución firme, podría suponer, la exclusión del licitador del procedimiento de contratación, o, en el supuesto que se hubiese celebrado el contrato con el licitador, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato, siempre que se trate de actuaciones realizadas por el licitador o interesado, terceros o por empleados de EMT con la connivencia del licitador o interesado.

## ANEXO I MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_, DNI: \_\_\_\_\_, con capacidad legal/voluntaria para contratar y obligarse, en nombre propio o en el de \_\_\_\_\_, domiciliada en \_\_\_\_\_ con CIF \_\_\_\_\_, cuya representación legal/voluntaria ostenta, mediante poder/escritura otorgado ante el Notario D. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, con el nº \_\_\_\_\_ de su protocolo, en fecha \_\_\_\_\_ enterado/a del anuncio publicado en la PLACSP y en el perfil de contratante de EMT el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ y de las condiciones, requisitos y obligaciones sobre protección y condiciones de trabajo que se exigen para la adhesión al Sistema Dinámico de Adquisición denominado \_\_\_\_\_, DECLARA bajo su responsabilidad:

- Que el firmante ostenta la representación de la sociedad que presenta la solicitud de adhesión al Sistema Dinámico de Adquisición, que cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente, que cuenta con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad y que no está incurso en prohibición de contratar alguna.

- Que se integra la solvencia por medios externos:

- Si, existiendo el compromiso a que se refiere el artículo 75.2 LCSP.  
 No.

- Que se trata de empresa extranjera:

- Si, y me someto a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.  
 No.

- Que la empresa a la que representa emplea a: (Marque la casilla que corresponda)

- Menos de 50 trabajadores  
 50 o más trabajadores y (Marque la casilla que corresponda)

Cumple con la obligación de que, entre ellos, al menos, el 2% sean trabajadores con discapacidad, establecida por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

Cumple las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de trabajadores con discapacidad.

- Que la empresa a la que representa, cumple con las disposiciones vigentes en materia laboral y social.

- Que la empresa a la que representa: (Marque la casilla que corresponda)

Emplea a más de 250 trabajadores y cumple con lo establecido en el apartado 2 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

Emplea a 150 o menos trabajadores y en aplicación del convenio colectivo aplicable, cumple con lo establecido en el apartado 3 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

igualdad efectiva de mujeres y hombres, relativo a la elaboración y aplicación de un plan de igualdad.

\_\_\_ En aplicación del apartado 5 del artículo 45 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la empresa no está obligada a la elaboración e implantación del plan de igualdad.

Fecha y firma del licitador

El licitador es una empresa (marcar lo que corresponda):

---- Grande

---- Mediana

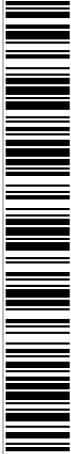
---- Pequeña

---- Micro

Puede consultar toda la información detallada sobre Protección de Datos en el Anexo V al presente pliego.

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. **91 209 38 39**. Fax **91 209 38 25**  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
**34**



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO II MODELO SOLICITUD DE ADHESIÓN AL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

D/D<sup>a</sup>..... con Documento Nacional de Identidad Número ....., en su propio nombre o en representación de ....., con N.I.F. ...., habiendo tenido conocimiento del anuncio por el que se admiten ....., solicitudes de adhesión al **SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE** con nº de referencia \_\_\_/\_\_\_/\_\_\_

SOLICITO que, la empresa..... con N.I.F. ....y domicilio social en (calle) (población) (provincia), sea admitida a participar en el Sistema Dinámico de Adquisición de Equipos, Material Informático y Paquetes de Software indicado (indicar las categorías en los que desea ser admitido en el procedimiento):

Y que me sean cursadas las correspondientes invitaciones a las Contrataciones Específicas que se efectúen en el marco del Sistema.

Domicilio que señala para notificaciones: Las notificaciones en relación a la presente licitación y a todos los contratos que de la misma se deriven, se practicarán a través del correo electrónico que la empresa ha señalado en el proceso de registro en VORTAL)

APORTO la documentación correspondiente para acreditar la solvencia técnica y económica según lo solicitado en la condición 6.4 del pliego de condiciones.

Datos de la persona de contacto:

Nombre y Apellidos .....

Teléfono/s: .....

Firma del solicitante/representante

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

### ANEXO III MODELO DE COMPROMISO DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS

Expediente de contratación nº .....

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en ..... y NIF....., en calidad de ..... de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el ..... de .....de ....., ante el Notario D. .... con número ..... de su protocolo

y

D....., con D.N.I. nº....., actuando en nombre y representación de....., con domicilio social en ..... y NIF....., en calidad de ..... de dicha Sociedad, con poder bastante según escritura de apoderamiento otorgada el ..... de .....de ....., ante el Notario D. .... con número ..... de su protocolo

SE COMPROMETEN, en caso de resultar admitidos al Sistema Dinámico de Adquisición de EMT 18/ ..... :

A constituir mediante escritura pública una UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, a tenor del artículo 69 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre y del artículo 24 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Las Empresas constituidas en UTE quedarán obligadas conjunta y solidariamente frente a EMT y responderán de esta forma a todas las obligaciones contraídas, derivadas de la licitación y ejecución, tanto en sus aspectos patrimoniales, como jurídicos y técnicos.

Así mismo, se designa a D....., con D.N.I. nº....., como apoderado de la UTE que durante la vigencia del contrato ostentará la plena representación y gerencia de la misma ante EMT, designando el siguiente domicilio ..... , teléfono..... y correo electrónico:

La participación porcentual acordada por las Empresas en la citada UTE, tanto en el ejercicio de derechos como en el cumplimiento de obligaciones, es la siguiente:

- ..... %  
- ..... %

(Firma de todos los miembros de la UTE)

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |  
36



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO IV DEBER DE INFORMACIÓN ARTÍCULO 129 DE LA LCSP

Los licitadores podrán obtener información sobre las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, en:

**- Ministerio de Empleo y Seguridad Social.**

Dirección General de Empleo  
[www.empleo.gob.es](http://www.empleo.gob.es)  
C/ Pío Baroja nº 6  
28009-Madrid  
Telf: 913 631 801/2

**- Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo**

C/ Ventura Rodríguez, nº 7, 2º, 3º, 5º y 6º planta  
28008- Madrid  
Telf: 900 713 123

**- Dirección General del Servicio Público de Empleo**

Comunidad de Madrid  
[www.madrid.org](http://www.madrid.org)  
C/ Vía Lusitana nº 21, 5ª planta  
28025 – Madrid  
Telf: 915 802 435

**- Organismo Autónomo Madrid Salud**

Ayuntamiento de Madrid  
Avenida del Mediterráneo nº 62  
28007- Madrid  
Telf: 914 804 272/270

**- Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid**

Ayuntamiento de Madrid  
Paseo de los Pontones nº 10  
28005 – Madrid  
Telf: 010

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a fiscalidad en:

**- Administración Tributaria del Estado**

[www.aeat.es](http://www.aeat.es)  
Información Tributaria  
Telf: 901 335 533 / 915 548 770  
Servicio automático: 901 121 224 / 915 357 326

**- Comunidad de Madrid**

[www.madrid.org](http://www.madrid.org)  
Oficina de Atención al Contribuyente  
Pº del General Martínez Campos, nº 30  
28010-Madrid  
Distrito Chamberí  
Telf: 901 505 060

**- Ayuntamiento de Madrid**

- Portal: [www.madrid.es](http://www.madrid.es):  
Ruta inicio> El Ayuntamiento>Hacienda> Portal del Contribuyente

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

- Oficinas de Atención Integral al Contribuyente:  
C/ Alcalá, nº 45; C/ Ramón Power, nº 24 (Hortaleza); C/ Sacramento, nº 3; C/ Hierro, nº 27; C/ Raimundo Fernández Villaverde, nº 32.  
Telf: 010 (desde Madrid)  
915 298 210 (desde fuera de Madrid)
- Subdirección General de Recaudación.  
C/Sacramento nº 3

Podrán obtener asimismo información general sobre las obligaciones generales relativas a protección del medio ambiente en:

**- Ayuntamiento de Madrid**

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad  
 Dirección General de Sostenibilidad y Control Ambiental  
 C/ Bustamante, nº 16  
 28045-Madrid  
 Telf: 914 804 153

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de igualdad de género en:

**- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades.  
 c/ Condesa de Venadito nº 34  
 28027 – Madrid  
 Telf: 914 528 500

**- Ayuntamiento de Madrid:**

Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad.  
 Coordinación General de Políticas de Género y Diversidad.  
 Ronda de Toledo nº 10  
 28005 – Madrid  
 Telf: 915 880 659

Podrán asimismo obtener información general sobre las disposiciones vigentes en materia de inserción sociolaboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad en:

**- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:**

- DG Políticas de Apoyo a la Discapacidad.  
C/ Alcalá nº 37 E  
28014 - Madrid  
Telf: 915 961 000
- Servicio Público de Empleo Estatal.  
Servicios Centrales:  
c/ Condesa de Venadito nº 9.  
28027 – Madrid  
Telf: 915 859 888 (Servicios Centrales) / 901 119 999 (Atención a las personas) / 901 010 121 (Atención a las empresas)

En los modelos de proposición económica que se presenten para cada contrato específico se hará manifestación expresa relativa a que se ha tenido en cuenta por el licitador en sus ofertas tales obligaciones.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO V INFORMACIÓN PROTECCIÓN DATOS

**Tratamiento:** Contratación EMT.

**Responsable del tratamiento de los datos**

Secretaría General – Área de Contratación, con domicilio en C/ Cerro de la Plata, 4  
- 28037 – Madrid Teléfono: 91 209 38 39

Correo electrónico: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es)

**Delegado de Protección de Datos**

Contacto DPD: [dpd@emtmadrid.es](mailto:dpd@emtmadrid.es)

**Finalidad del tratamiento de los datos:** Homogeneizar, agilizar y normalizar los procedimientos contractuales unificando criterios de actuación y permitiendo compartir información.

**Conservación de los datos:** Los datos personales proporcionados se conservarán mientras que los mismos sean necesarios para la ejecución del contrato.

**Legitimación para el tratamiento de sus datos:** La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y consentimiento de las personas afectadas.

**Comunicación de datos:** Los datos se comunicarán a la Dirección General de Contratación y Servicios del Ayuntamiento de Madrid para fines administrativos del Ayuntamiento, y al Tribunal de Cuentas y equivalente autonómico y otros órganos de la Administración. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Derechos que le asisten:** Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en el Área de Contratación de EMT se están tratando datos personales que les conciernan, o no.

Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.

En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.

En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.

**Origen de sus datos:** Los datos personales tratados en el Área de Contratación de EMT proceden del propio interesado o su representante legal, Administraciones Públicas y Registros Públicos.

Las categorías de datos que se tratan son:

- Datos de identificación
- Códigos o claves de identificación
- Direcciones postales o electrónicas
- Información comercial
- Datos económicos

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
39



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO VI INSTRUCCIONES DE ACCESO Y USO DE LA PLATAFORMA VORTAL

### 1.- Registro en VORTAL

Para acceder a la plataforma, las entidades que no están dadas de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica > Nuevos Usuarios), de tal manera que:

• Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:

1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
2. Confirmar el registro de usuario.
3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.

• Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Si va a concurrir en una Unión Temporal de Empresas a la licitación, puede consultar en el siguiente enlace la información acerca de cómo registrar una UTE en la plataforma VORTAL: [http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes\\_page\\_4376](http://spain.vortal.biz/preguntas-frecuentes_page_4376)

*Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.*

*Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.*

*En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace <https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción “Validación del sistema” disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.*

*Si se tienen dudas sobre la versión de JAVA a utilizar y/o sobre la configuración de los equipos se puede contactar con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL a través del correo [info@vortal.es](mailto:info@vortal.es) o a través del 902 02 02 09 de lunes a viernes de 09:00 a 19:00h.*

### 2.- Acceso a la licitación

Una vez efectuado el registro en la plataforma de licitación electrónica, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

- Diríjase a la página de acceso a la plataforma de la EMT en el siguiente enlace [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de Contratante > Licitación Electrónica.)
- Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la EMT. Seleccione y copie el número de este

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
40



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

expediente (columna referencia).

- Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.
- Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.
- Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad.

### **3.- Envío de solicitudes de adhesión y ofertas**

Para enviar las solicitudes de adhesión y ofertas, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

- En el paso 1 Información General, introduzca una referencia o nombre para su solicitud u oferta. Este nombre es de su libre elección.
- En el paso 2 Formulario de respuesta deberá contestar a las preguntas en cada uno de los sobres del expediente. Tendrá que cumplimentar los precios unitarios de su oferta teniendo en cuenta las unidades mencionadas en las columnas “Descripción” y “Unid.” Por tanto, deberá cumplimentar, para cada una de las posiciones existentes el precio unitario, expresado en euros, sin IVA. En este apartado, además, se pueden efectuar preguntas de respuestas abiertas, lógicas, etc.
- En el paso 3 Documentos, deberá adjuntar toda la documentación requerida en el presente pliego en sus sobres correspondientes.

Una vez realizados todos los pasos anteriores, deberá pulsar el botón “Finalizar creación”. Posteriormente deberá pulsar el botón “Firmar todos” y seleccionar un certificado reconocido para la firma de los documentos.

***Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado.***

***La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo, DNIe, u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).***

***Los certificados reconocidos aceptados por la plataforma VORTAL son:***

- - ACCV.
- - DNI electrónico.
- - IZEMPE.
- - ANCERT.
- - Camerfirma.
- - CATCert.
- - FNMT - CERES.
- - FIRMA PROFESIONAL.

Es importante verificar tan pronto como sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya al paso Documentos de la oferta.
  2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
  3. Seleccione y añada un documento.
  4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
  5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
  6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
  7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.
- Una vez firmada la documentación u oferta, deberá pulsar el botón “Cifrar y enviar” de tal manera que toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la fecha prevista para su apertura. Seguidamente, aparecerá una ventana donde tendrá que aceptar las recomendaciones para el envío de la oferta en la plataforma y, para terminar, deberá pulsar el botón “Presentar”.

Se entenderá cumplido el plazo si se inicia la transmisión y se recibe la oferta dentro del mismo.

Todas las ofertas extemporáneas recibidas a cada una de las licitaciones serán excluidas a no ser que la compañía proveedora del servicio alerte al órgano de contratación de que se está produciendo alguna situación que afecte al funcionamiento del software y que pueda provocar que los proveedores entreguen su oferta fuera del plazo establecido.

*Es responsabilidad exclusiva del licitador, si experimenta alguna dificultad a la hora de preparar y presentar su oferta, contactar con la compañía proveedora del servicio dentro del plazo de presentación de ofertas para garantizar que, efectivamente, se realizan todos los pasos necesarios y no se trata de una dificultad técnica o un problema del software.*

*Todas las ofertas entregadas fuera de plazo porque no se hayan realizado con antelación suficiente las configuraciones necesarias indicadas en los párrafos anteriores, o el usuario no prepare su oferta con la antelación suficiente para presentarla dentro del plazo previsto, serán excluidas del proceso.*

La presentación de la solicitud de adhesión o de ofertas presume la aceptación incondicionada por el licitador o candidato del contenido de la totalidad de este pliego y de las condiciones que, en su caso, se establezcan en cada contrato derivado del SDA, sin excepción.

Una vez presentada la oferta a través de la plataforma electrónica de contratación, se generará un recibo electrónico que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO VII. PROCEDIMIENTO SUBASTA ELECTRÓNICA. CONDICIONES DE CONEXIÓN Y ACCESO A LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

### Requisitos técnicos:

Para participar en la subasta electrónica será necesario que los licitadores dispongan de un ordenador con acceso a Internet y disponer de, al menos, los siguientes requerimientos técnicos:

<b>Sistema operativo</b>	Windows (todos a partir del XP)
	Mac OSX 10.5.x o superior
<b>Navegador de Internet</b>	Microsoft Internet Explorer 10 o superior con cookies
	Mozilla Firefox 31 o superior con cookies
	Chrome 36 o superior con cookies
	El bloqueador de ventanas emergentes debe estar deshabilitado. Tenga en cuenta que puede tener más de un bloqueador de ventanas emergentes.
<b>CPU</b>	2000 Mhz o superior
<b>RAM</b>	2000 Mb o superior

Será responsabilidad de cada licitador realizar todas las comprobaciones y pruebas de configuración técnicas en su ordenador, en su explorador de Internet y en su conexión a Internet antes de la subasta electrónica. Además, en los casos en los que los licitadores se conecten a la plataforma a través de la red de internet del teléfono móvil, se sugiere que como mínimo ésta sea 4G (en cualquier caso, deberán comprobar su conexión, antes de la subasta real).

La Empresa Municipal de Transportes de Madrid S.A. no es responsable de problemas técnicos derivados de una configuración incorrecta del equipo del licitador, de problemas en la conexión de éste a internet, de configuración de seguridad o cualquier otro problema técnico no relacionado con la plataforma de subasta electrónica.

### 2. Condiciones de acceso a la subasta:

#### a) Registro de usuario de la plataforma.

Para acceder a la plataforma de subastas electrónicas, los licitadores que no están dados de alta (en todo caso antes del acto de configuración del acto de la subasta) deberán registrarse en la dirección electrónica <http://es.vortal.biz/> El procedimiento a seguir será el siguiente:

- Seleccionar en la parte superior derecha el botón "REGISTRARSE" y completar el registro de usuario, definiendo el nombre de usuario y contraseña.
- Registrar su empresa (obteniendo acceso inmediato a ésta), o asociarse a una empresa ya existente en la plataforma (quedando pendiente la aprobación del nuevo usuario por parte del usuario principal de la empresa).

Por último, podrá acceder a la plataforma a través del usuario y contraseña definidos en el momento de registro.

Para obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de



Código de verificación : 843ea6593bb2593b

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

## SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

contratación, podrá contactar con el Servicio de Soporte a Clientes de la empresa prestadora del servicio de subastas electrónicas, en el número 902 02 02 90, los días laborables de 9h a 19h.

b) Acceso a la subasta electrónica.

- El acceso a la plataforma de la subasta electrónica es gratuito para los licitadores.
- Tras acceder con usuario y contraseña los licitadores deberán pulsar sobre la referencia de la subasta electrónica situada en la parte superior izquierda en el campo “Mis Oportunidades”.

Una vez dentro de la oportunidad, deberán clicar en el estado de la subasta que aparece en la columna “Estado de la Subasta”.

Se puede acceder al manual de la subasta en cualquiera de las subastas semanales que se realizan por EMT, en la página [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es) (Perfil de contratante > Licitación Electrónica).



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN  
SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE

## ANEXO VIII RELACIÓN DE EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE A SUMINISTRAR

El SDA de equipos, material informático y paquetes de software, nace de la necesidad de agilizar el suministro de bienes para la adecuación y la reposición de la infraestructura tecnológica del puesto de trabajo, así como facilitar la adopción de nuevas plataformas, tecnologías y herramientas para la transformación digital de EMT.

La selección y división en categorías se ha realizado atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV de la siguiente forma:

### Categoría 1:

- 30100000-0 Máquinas, equipos y artículos de oficina, excepto ordenadores, impresoras y mobiliario
- 30200000-1 Equipo y material Informático
- 31200000-8 Aparatos de distribución y control de electricidad
- 31300000-9 Hilos y cables aislados
- 31600000-2 Equipo y aparatos eléctricos
- 31700000-3 Material electrónico, electromecánico y electrotécnico
- 32200000-5 Aparatos transmisores de radiotelefonía, radiotelegrafía, radiodifusión y televisión
- 32300000-6 Receptores de televisión y radio, y aparatos de grabación o reproducción de sonido o imagen
- 32400000-7 Redes
- 35100000-5 Equipo de emergencia y seguridad
- 38410000-2 Instrumentos de cómputo
- 44520000-1 Cerraduras, llaves y bisagras

### Categoría 2:

- 48000000-8 Paquetes de software y sistemas de información
- 48200000-0 Paquetes de software de conexión en red, Internet e intranet

EMT podrá incluir en este SDA cualquier producto cuyo CPV comience por los tres primeros dígitos de los CPVs indicados y que no requieran diferente capacidad de los contratistas de la solicitada inicialmente y, en todo caso, dándole la oportuna publicidad.

La relación de elementos que se incluyen en el presente Anexo constituye una orientación sobre los materiales más habituales incluidos en las categorías de productos objeto del Sistema.

### **Categoría nº 1 – Equipos y Material Informático**

Esta categoría incluye el suministro de equipos, material informático, equipos electrónicos de uso común, extendidos en el mercado y que se adecuen a las necesidades de EMT. Sirva de ejemplo la siguiente aproximación de equipos, material informático y las unidades adquiridas en el último año con previsión de ser adquiridas dentro de este contrato:

Material Informático	Unidades (Consumo anual estimado)
Ordenador Personal Básico	100
Ordenador Personal S.O. OS X	2
Portátil Básico	30
Portátil Avanzado	30
Monitor 24"	125

EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.  
Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
E-mail: [contratacion@emtMadrid.es](mailto:contratacion@emtMadrid.es) . Web: [www.emtMadrid.es](http://www.emtMadrid.es)

Página |  
45



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Monitor 27"	50
Impresora Monocromo	10
Escáner	4
Tablet Android	5
Tablet básica	15
Tablet OSX	3
Lector Código Barras	2
Terminales Control Presencia	18
Proyector	2
Multimedia Sala Crisis	1
Salas Multimedia	4
Monitores publicidad BUS	25

**Categoría nº 2 – Paquetes de Software**

Esta categoría incluye el suministro de paquetes software estándar extendidos en el mercado y sus actualizaciones correspondientes, que se adecuen a las necesidades de EMT y que no sean parametrizables, o bien, que en los términos de su parametrización no conlleven un desarrollo complejo, y que, en el caso de hubiese una parte de asistencia y mantenimiento, este no implique una actuación laboriosa y sofisticada. Sirva de ejemplo la siguiente aproximación de paquetes de software y licencias consumidos:

Paquete Software	Unidades (Consumo anual estimado)
Adobe Creative Cloud	6
GoToMeeting	2
Software Autodesk	12
Licencias Red Hat Enterprise Linux	3
Teamviewer	1
Adobe Acrobat Standard	20
Adobe Acrobat Professional	50
Licencias VMware vSphere Standard	5
PTV Visum	1
Software gestión RRSS	1
ShareGate	1
Herramientas Colaborativas (Trello, Slido)	1
Software Administración	1
Software Gestión DDBB	1
Software Firma Correo	1.000 usuarios

A continuación, se detalla una estimación del consumo anual por categorías. El tipo de artículo y el número de unidades a suministrar es orientativo y adecuado a los precios actuales de mercado, pudiendo variar en función de las necesidades y de los precios unitarios que se oferten.

ARTÍCULO	IMPORTE UNITARIO	CANTIDAD	PRESUPUESTO
<b>Categoría 01 - Material Informático</b>			
Ordenador Personal Básico	750,00 €	100	75.000,00 €
Ordenador Personal S.O. OS X	2.000,00 €	2	4.000,00 €



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

Portátil Básico	900,00 €	30	27.000,00 €
Portátil Avanzado	1.500,00 €	30	45.000,00 €
Monitor 24"	350,00 €	125	43.750,00 €
Monitor 27"	425,00 €	50	21.250,00 €
Impresora Monocromo	475,00 €	10	4.750,00 €
Escáner	400,00 €	4	1.600,00 €
Tablet Android	1.000,00 €	5	5.000,00 €
Tablet básica	810,00 €	15	12.150,00 €
Tablet OSX	1.500,00 €	3	4.500,00 €
Lector Código Barras	1.500,00 €	2	3.000,00 €
Terminales Control Presencia	1.500,00 €	18	27.000,00 €
Proyector	500,00 €	2	1.000,00 €
Multimedia Sala Crisis	100.000,00 €	1	100.000,00 €
Salas Multimedia	75.000,00 €	4	300.000,00 €
Monitores publicidad BUS	8.000,00 €	25	200.000,00 €
<b>Consumo Anual Categoría 01</b>			<b>875.000,00 €</b>
<b>Categoría 02 – Paquetes de Software</b>			
Adobe Creative Cloud	800,00 €	6	4.800,00 €
GoToMeeting	500,00 €	2	1.000,00 €
Software Autodesk	8.500,00 €	12	102.000,00 €
Licencias Red Hat Enterprise Linux	4.500,00 €	3	13.500,00 €
Teamviewer	2.600,00 €	1	2.600,00 €
Adobe Acrobat Standard	350,00 €	20	7.000,00 €
Adobe Acrobat Professional	400,00 €	50	20.000,00 €
Licencias VMware vSphere Standard	2.000,00 €	5	10.000,00 €
PTV Visum	60.000,00 €	1	60.000,00 €
Software gestión RRSS	50.000,00 €	1	50.000,00 €
ShareGate	4.600,00 €	1	4.600,00 €
Herramientas Colaborativas	7.000,00 €	1	7.000,00 €
Software Administración	40.000,00 €	1	40.000,00 €
Software Gestión DDBB	45.000,00 €	1	45.000,00 €
Software Firma Correo	7,50 €/usuario	1.000/ usuario	7.500,00 €
<b>Consumo Anual Categoría 02</b>			<b>375.000,00 €</b>

Todos los importes son IVA no incluido.

### **RESUMEN PRESUPUESTARIO**

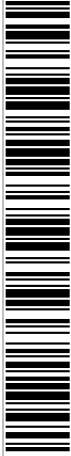
A continuación se detalla el presupuesto base de licitación por anualidad y categoría. Su cálculo se ha realizado mediante la estimación del último ejercicio económico en función del número de unidades consumidas y precio unitario (IVA no incluido) conforme a los precios actuales de mercado.

Esta estimación no constituye para EMT ningún compromiso firme de gasto, pues los suministros se adjudicarán en función de las necesidades reales de cada momento y el precio unidad se adecuará al momento de licitación de cada contrato específico. Tampoco será obligatorio para EMT que el presupuesto previsto para cada una de las categorías se ejecute íntegramente mediante el SDA, ni tampoco que EMT esté obligada a ejecutar la totalidad del presupuesto.

Categoría	2023	2024	2025	2026	2027	TOTAL
-----------	------	------	------	------	------	-------

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
**47**



Código de verificación : 843ea6593bb2593b



**DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN**  
**SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN – EQUIPOS, MATERIAL INFORMÁTICO Y PAQUETES DE SOFTWARE**

01Material Informático	729.166,67 €	875.000 €	875.000 €	875.000 €	145.833,33 €	3.500.000 €
02 Paquetes Software	312.500,00 €	375.000 €	375.000 €	375.000 €	62.500,00 €	1.500.000 €
<b>Importe Anualizado por Categoría</b>	<b>1.041.666,67 €</b>	<b>1.250.000 €</b>	<b>1.250.000 €</b>	<b>1.250.000 €</b>	<b>208.333,33 €</b>	<b>5.000.000 €</b>
IVA 21%	218.750,00 €	262.500 €	262.500 €	262.500 €	43.750,00 €	1.050.000 €
<b>Presupuesto base de licitación (IVA incluido)</b>	<b>1.260.416,67 €</b>	<b>1.512.500€</b>	<b>1.512.500 €</b>	<b>1.512.500 €</b>	<b>252.083,33 €</b>	<b>6.050.000 €</b>

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:  
<https://contratacion.emtmadrid.es/licitacion?codigoVerificacion=843ea6593bb2593b>

**EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID, S.A.**  
 Cerro de la Plata, 4. 28007 Madrid. Tel. 91 209 38 39. Fax 91 209 38 25  
 E-mail: [contratacion@emtmadrid.es](mailto:contratacion@emtmadrid.es) . Web: [www.emtmadrid.es](http://www.emtmadrid.es)

Página |  
**48**